



RESOLUCIÓN EXENTA CORE N° 05/

SESIÓN ORDINARIA N° 03 DEL 22.02.2018. BASES GENERALES Y ESPECIALES INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO GLOSA 02. N°2.1. LEY N° 21.125.

COPIAPÓ, 06 MAR 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 23, 24 letra a), ñ), 30 ter; 36, 43 y art. 71, de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el artículo 3° Ley N°19.880; en la Ley 21.125 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2019; de conformidad a lo expuesto en el Acta de Sesión Ordinaria N° 03 de fecha 22 de febrero de 2019; en la certificación del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Atacama distribuida mediante Memorándum N° 15 del 01 de marzo de 2019; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, el acuerdo indicado en lo resolutivo del presente acto administrativo no se encuentra descrito dentro de las materias indicadas taxativamente en el artículo 30 ter letras i), ni en lo presupuestado en la letra j) del mismo articulado, de la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175; y que las facultades conferidas en el artículo 24 letra ñ) - del mismo cuerpo normativo - otorga al Sr. Intendente Regional, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, la facultad para sancionar - mediante la dictación de una Resolución - lo acordado por el cuerpo colegiado.

2.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7° del artículo 3° de la Ley N°19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos, dispone que "*Las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente*".

3.- Que, conforme consta en el Acta de los Acuerdos adoptado en la Sesión Extraordinaria N° 02 de fecha 09 de marzo de 2018, certificada por la Secretaria Ejecutiva - el Consejo Regional de Atacama, adoptó los acuerdos que se consignan en lo resolutivo del presente acto administrativo.

4.- Que, mediante acuerdos N°3 y 4 de Sesión Ordinaria N°3 de fecha 22 de febrero de 2019 se aprobó, por unanimidad, las Bases Generales y Especiales de las Instituciones Privadas sin fines de lucro, Glosa 02, numeral 2.1, Ley N°21.125, Región de Atacama, y cuyo texto íntegro, de acuerdo lo mandata la Resolución N°1.600 de la Contraloría General de la República debe estar contenido en el Resolución respectiva.

RESUELVO:

1.- TÉNGASE PRESENTE que el texto íntegro de las Bases Generales y de las Bases Especiales de Instituciones Privadas sin fines de Lucro Glosa 02, 2.1. Ley N°21.125, Región de Atacama 2019 aprobadas en el acuerdo N°3 y 4 de la Sesión Ordinaria N°03 del 22 de febrero de 2019, correspondiente a las Actividades de Deporte y elige vivir Sano, Cultura, Seguridad Ciudadana, y Carácter Social, son el siguiente:



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

CONCURSOS FNDR

**BASES GENERALES INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO
CONCURSO GLOSA 02, 2.1.- LEY N°21.125
REGION DE ATACAMA 2019.**

1.- DISPOSICIONES GENERALES MARCO NORMATIVO:

1.1.- Principios Generales:

La ley N° 21.125 de Presupuestos del Sector Público para el año 2019, establece en el Programa 02 de los Gobiernos Regionales, en su Glosa 2.1, que éstos podrán destinar hasta un 6% del total de sus recursos consultados en la presente ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades culturales, deportivas y del Programa Elige Vivir Sano, de Seguridad Ciudadana, de Carácter Social y de Prevención y Rehabilitación de drogas, que efectúen, municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro.

En tal sentido y en el ejercicio de dicha atribución, las presentes bases regulan el proceso de asignación de recursos para subvencionar las actividades mencionadas en la Glosa 2.1 que postulen instituciones u organizaciones funcionales privadas sin fines de lucro, con la finalidad que se seleccionen actividades que sean de gran interés para la Región de Atacama, que sean ejecutadas por las mismas en concordancia y en cumplimiento del mandato legal del Gobierno Regional y que contribuyan al desarrollo social, cultural y económico de ella.

1.2.- Marco normativo:

Las presentes bases constituyen la normativa que regirá el llamado a la presentación de iniciativas de proyectos para Instituciones privadas sin fines de lucro que se financiarán con recursos provenientes del F.N.D.R. describiendo los procesos de postulación, admisibilidad, evaluación, selección y adjudicación de los proyectos durante el año 2019 regulado según lo siguiente:

- a) La Ley de Presupuestos del Sector Público año 2019, N° 21.125, que en la Glosa 02, 2.1, permite al Gobierno Regional destinar de sus recursos consultados en la presente Ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades culturales, deportivas y del programa elige vivir sano, de seguridad ciudadana, de carácter social y de prevención y rehabilitación de drogas, que efectúen las Municipalidades, otras entidades públicas y/o Instituciones privadas sin fines de Lucro.
- b) Ley N° 19.862, Establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
- c) Resolución 30/2015 de la CGR, sobre rendición de fondos públicos, y demás normativas vigentes.



2.- Postulantes:

2.1.- Instituciones Postulantes:

Podrán postular a la Glosa del 02, 2.1.- Ley N° 21.125 de Presupuesto de la Nación, las Instituciones u organizaciones sociales y funcionales privadas sin fines de lucro con domicilio en la Región de Atacama, que al momento de postular tengan una personalidad jurídica vigente no inferior a dos años.

2.2.- Requisitos:

Las organizaciones postulantes deben cumplir obligatoriamente con los siguientes requisitos:

- Estar inscritas en el Registro de Organizaciones Receptoras de Recursos Públicos Institucional del Gobierno Regional Ley 19.862.
- Postular el proyecto en el formulario correspondiente al año del concurso y en la correspondiente tipología de actividad definida para el año 2019.
- Cumplir con los plazos y horarios establecidos en las presentes Bases para la entrega de sus proyectos, no se recibirán proyectos fuera de los plazos establecidos, salvo situación de causa mayor tales como catástrofe, sismo u otro fenómeno de igual magnitud.

El incumplimiento de alguno o todos estos requisitos, será causal de no admisión del proyecto.

2.3.- Aceptación de las bases:

Por la sola presentación de proyectos a la Convocatoria 2019, se entiende para todos los efectos legales, que los postulantes, conocen y aceptan el contenido íntegro de las presentes bases de postulación.

3.- Prohibiciones e Inhabilidades:

Las postulaciones de las Instituciones Privadas sin fines de lucro que se encuentren afectadas por las siguientes prohibiciones e inhabilidades, no serán admitidas en el presente concurso.

3.1.- Prohibiciones: En los proyectos no se pueden considerar el financiamiento de:

- a) Construcción de infraestructura o inversión en instalaciones de recintos , mobiliario de Oficina y Equipamiento Computacional tales como PC, notebook, disco duro, teclado, tablet, impresora. A excepción de la línea de prevención situacional de la Glosa de Seguridad Ciudadana.
- b) Compra de vehículos motorizados.
- c) El coordinador no podrá ser contratado en más de dos proyectos distintos, de una misma Glosa



- d) No se aceptarán premios consistente en dinero, gifcard o similares.
- e) Pago por concepto de honorarios a la directiva de la organización postulante.

3.2.- Inhabilidades: No podrán participar las organizaciones que al momento de la apertura del concurso, se encuentren en las siguientes situaciones:

- a) Que tengan proyectos inconclusos, falta de entrega de evidencias, reintegros de fondos pendientes, ya sea la entidad postulante o los miembros del Directorio.
- b) Que mantengan rendiciones pendientes con el Gobierno Regional, incumpliendo lo señalado en la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República.
- c) Que se le puso término anticipado de su Convenio por parte del Gobierno Regional de Atacama, en los dos últimos años anteriores, por causal imputable a la Entidad postulante.
- d) Que tengan entre sus Directores y/o Coordinadores a personas que presten servicios en el Gobierno Regional de Atacama, independiente de su calidad jurídica.
- e) Que en su Directorio o equipo propuesto, participen funcionarios Municipales o de Entidades Públicas, que ejerzan funciones en dichas instituciones relacionados directamente con la actividad postulada o con las organizaciones funcionales.
- f) Que cuenten con financiamiento de otros fondos públicos para el proyecto propuesto.
- g) No se podrán postular iniciativas que estén y se desarrollen en terrenos irregulares.

4. Gastos y Marco presupuestario:

4.1.- Gastos Autorizados:

Los gastos estimados para la ejecución del proyecto deben indicarse en pesos y para todos los efectos, se entiende que en su desglose están incorporados los impuestos derivados de su naturaleza de modo que cada rendición presupuestaria acompañe los documentos legales que así lo acrediten.

- a) **Gastos de Operaciones:** Comprende, en general, los gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades para que fueron otorgados los recursos, tales como, alimentación, vestuario, arriendos, artículos de librería, difusión, pasajes, peajes, servicios de animadores, bandas, árbitros, jueces y otros relacionados con la iniciativa. El responsable del proyecto deberá desglosar estos gastos en el respectivo formulario de postulación.

En el caso de incorporar coctel se aceptará solo uno, si es estrictamente necesario y no debiendo superar un monto total de \$ 300.000

El desglose de los gastos de operaciones, debe estar claramente definido, no aceptándose en consecuencia imprevistos.



Respecto de la Difusión estos gastos **son obligatorios**, en el caso de no considerarse, el proyecto quedara **INADMISIBLE**. Se considera como medios de difusión: insertos de prensa, publicaciones, cruza calles, lienzos, gigantografías, pendones, invitaciones, programas radiales, afiches, volantes y todos otros gastos que incluyan logos u otros similares en dichos elementos de difusión exclusivamente del Gobierno Regional de Atacama, Consejo Regional y Organización correspondiente.

Cuando el costo de adquisición de los gastos y/o servicios para la operación sea superior a las 3 UTM se debe incluir a lo menos una cotización, en caso contrario quedará **INADMISIBLE**.

No podrán considerarse como gastos de operaciones al proyecto, aquellos propios de la organización beneficiaria tales como: pagos de suministros de electricidad, agua potable, gas, teléfono, internet o recarga de celulares.

b) Gastos de Inversión: Se consideran sólo aquellos gastos en compras de bienes que resulten indispensables y pertinentes para desarrollar las actividades previstas en el proyecto, lo cual no puede superar el 30% del costo total del proyecto. Sólo se exceptuaran de este porcentaje los proyectos de prevención situacional de la Glosa de Seguridad Ciudadana.

Los gastos considerados en este ítem deberán incluir a lo menos una cotización cuando el valor sea superior a 3 UTM, en caso contrario quedará **INADMISIBLE**.

c) Gastos de Personal: Son todos los gastos por concepto de remuneraciones y otros gastos necesarios para el pago del personal en actividad, es decir, comprende aquellos gastos destinados al pago de servicios personales, profesionales o especializados necesarios para desarrollar la ejecución del proyecto.

En el caso de talleres, se debe indicar el valor hora, la cantidad de horas a realizar por semana y deben ser debidamente justificados y valorizados de acuerdo a la tabla adjunta.

TABLA DE TARIFICACION DE HORAS DE SERVICIO DE PERSONAL QUE REALIZAN TALLERES

Tipo Profesional	Valor Max. Por Hora
Profesional Universitario con Magister o Doctorado	\$22.000
Profesional Universitario	\$18.000
Técnico o especialista con más de 5 años de experiencia en temática	\$15.000
Monitores	\$10.000
Coordinador	No más de \$150.000 mensuales

En el caso de proponer contratación de coordinador, se debe especificar claramente las tareas a desarrollar y justificar su inclusión, la ratificación de los coordinadores quedará sujeta a la evaluación del proyecto.



Se exceptúan de lo anterior:

- a) Contratación de expertos o expositores: culturales, deportistas, sociales u otros que se relacionan con las glosas, el monto propuesto debe estar debidamente justificado en atención al currículum correspondiente del experto.
- b) Contratación de bandas musicales, productoras o consultoras, animadores u otros similares, debe considerarse como ítem de operación, no obstante la rendición se realice con boleta de honorarios.

4.2.- Marco Presupuestario:

Las Entidades Privadas sin fines de lucro, podrán postular iniciativas cuyo monto total no podrá ser inferior a \$ 2.000.000 ni exceder los \$ 8.000.000.

En el evento, que las Instituciones Privadas sin fines de lucro, no cubran la totalidad de los montos asignados por comuna, estos serán distribuidos en primera instancia en la Provincia de origen y en segundo lugar en la Región, en caso de existir recursos no asignados se reintegrarán al presupuesto FNDR.

5.- Plazos y Formalidades:

5.1.- Plazo de Postulaciones:

Las Bases Especiales de las actividades Culturales, Deportivas y del Programa Elige Vivir Sano, de Seguridad Ciudadana, de Carácter Social y de Prev. y Rehabilitación de Drogas, contendrán cronograma donde se determinarán los plazos de cada etapa del concurso respectivo.

5.2.- Plazo para la Ejecución de los Proyectos:

Los proyectos que se presenten a este concurso, deberán ejecutarse dentro de los plazos establecidos por la institución postulante los cuales no pueden superar los 5 meses, desde la fecha de la entrega de los recursos.

5.3.- Cantidad de Proyectos a Postular:

Las Instituciones privadas sin fines de lucro podrán postular un máximo de 1 proyecto por Glosa. A excepción de la Glosa de Carácter Social que se podrán postular hasta 2 proyectos.

5.4 Formalidades de la Postulación:

- a) Los antecedentes deben ingresar en un sobre cerrado con la caratula señalado en el **Anexo N° 1**.



- b) La postulación debe ser presentado en formato papel en original debidamente corcheteados por separado y una copia del formulario de postulación **Anexo N° 2**.
- c) Deberán ser entregados en las direcciones mencionadas en el punto 6.2, según su comuna, en sobre cerrado.
- d) El formulario y anexos deberán completarse con todos los datos solicitados conforme a las instrucciones establecidas en el mismo.
- e) Los postulantes de las iniciativas deberán indicar en forma expresa, domicilio, teléfono y correo electrónico del Representante legal de la Entidad postulante.

6.- Antecedentes del proyecto y lugar de recepción:

6.1.- Antecedentes de la Postulación:

Las postulaciones ingresadas en las direcciones señaladas precedentemente deberán contener:

1. Caratula de Presentación del proyecto que postula al Fondo Concursable. **Anexo N° 1**.
2. Formulario correspondiente al año de postulación y correspondiente glosa. **Anexo N° 2**.
3. Presentar Certificado de Inscripción en el Registro Institucional del Gobierno Regional de Atacama, correspondiente al año de postulación.
4. Certificado de vigencia de la Organización.
5. Declaración Jurada Simple de cumplimiento de la ley de Probidad de parte de la organización o institución. **Anexo N°4**.
6. Declaración Simple que la institución no se encuentra Inhabilitada para postular: **Anexo N°5**.
7. Equipo propuesto del proyecto **Anexo N°6**. En el caso específico de las Glosas de Cultura y Social deberá adjuntar el o los curriculum.
8. Presentar cotización de respaldo en el ítem de inversión u operación cuando el monto de la partida sea superior a 3 UTM
9. Carta Gantt. Ver **Anexo N°7**.
10. Declaración Jurada Simple que los miembros del Equipo propuesto no se encuentran inhabilitados para participar en el proyecto. Ver **Anexo N° 8**.

6.2.- Lugar de recepción de Antecedentes

Provincia de Copiapó:

Oficina de Partes del Gobierno Regional de Atacama
1er piso del Edificio Pedro León Gallo
Los Carrera N° 645. Sector Plaza de Armas, Copiapó.

Provincia de Chañaral:

Oficina de Coordinación Territorial de Chañaral
Calle Buin N° 426. Depto. 23-A, Chañaral.



Provincia de Huasco:

Oficina de Coordinación Territorial de Huasco
Edificio Gobernación Provincial de Huasco
Sector Plaza de Armas S/N°, Vallenar.

7.- Etapa de admisibilidad

7.1.- Comisión de Admisibilidad

El proceso de admisibilidad se efectuará por funcionarios del Gobierno Regional de Atacama, siempre y cuando no se encuentren inhabilitados, independiente de su calidad contractual con este Servicio.

7.2.- Proceso de Admisibilidad

Este proceso consiste en verificar que las organizaciones postulantes cumplan con los antecedentes señalados en el numeral 6.1 de las presentes bases, así como las prohibiciones, inhabilidades y requisitos específicos de los ítems de Gastos, tales como:

- a. Verificar que no se incluya gastos prohibidos (Numeral 3.1)
- b. Verificar que la organización, directiva o equipo no están inhabilitados. (Numeral 3.2)
- c. Verificar lo señalado Numeral 4:
 - Verificar imputación de partidas en los ítems
 - Verificar margen del 30% en inversión. (a excepción de los proyectos situacionales de la Glosa de Seguridad Ciudadana)
 - Verificar incorporación de Difusión en Operación.
- d. Verificar presupuesto itemizado con el costo total.
- e. Verificar que el costo total se encuentre en el rango del marco presupuestario.

La comisión de admisibilidad podrá solicitar a los postulantes, siempre y cuando no se vulnere el principio de igualdad ante los oferentes, antecedentes en un plazo no superior a tres días desde la notificación vía correo electrónico o telefónico.

No obstante lo anterior, las organizaciones que no cumplen con los antecedentes señalados, serán excluidas del proceso de selección con la palabra **INADMISIBLE**, indicándose en forma expresa la causal del incumplimiento.

Los antecedentes de la Entidad inadmisibles permanecerán en el Gobierno Regional de Atacama o en la Coordinación respectiva sólo hasta 30 días corridos posteriores a la publicación de la etapa de admisibilidad para el retiro del mismo, vencido dicho plazo, serán destruidos.

La comisión de admisibilidad elaborará un listado por comuna de todos los proyectos que cumplen con los requisitos de admisibilidad para ser sometidos a evaluación y un segundo listado por comuna con los proyectos no admisibles, señalando la causa de dicha situación, ambos



listado se entregaran con una acta de admisibilidad, quien previo a la elaboración de la resolución que formaliza dicho acto, revisara, autorizará y publicará en la WEB Institucional en el link CONCURSOS FNDR.

8. Etapa de evaluación y Selección

8.1.- Comisión de Evaluación y Selección.

La comisión de evaluación y selección, en adelante comisión, estará constituida por funcionarios del Servicio administrativo del Gobierno Regional de Atacama, siempre y cuando no se encuentren inhabilitados, independiente de su calidad contractual con este Servicio y por funcionarios de otras instituciones públicas relacionados con cada tipología de actividad que se someta a concurso.

8.2 Evaluación de Iniciativas.

El proceso consiste en evaluar cada proyecto que fue declarado admisible, para ello cada miembro de la comisión en forma individual o colectiva, analizará, evaluará, ponderará y asignará un puntaje a cada iniciativa según los criterios definidos en las bases especiales o específicas de cada glosa que concurra.

La comisión podrá solicitar a las organizaciones si así lo estima conveniente antecedentes complementarios que contribuyan a una mejor evaluación de la propuesta, cuyo plazo de respuesta no podrá ser superior a 3 días hábiles desde su notificación vía correo electrónico.

La comisión excluirá los proyectos que no cumplan con los requisitos definidos en los numerales: 3.1; 3.2; 4.1 y 6.1, u otros no obstante haber sido declarado admisible, indicándose en forma expresa la causal del incumplimiento, en el listado de los NO seleccionados.

Terminado el proceso de evaluación, la Comisión, emitirá un acta de evaluación que contendrá un listado por comuna con los proyectos igual o superior a 60 puntos y otro con los proyectos con un puntaje inferior a 60 puntos, este último indicando los criterios que obtuvieron menor puntaje, siendo publicada en la WEB Institucional (www.goreatacama.cl) en el link CONCURSOS FNDR.

8.3.- Selección de Iniciativas:

Terminado el proceso anterior, la comisión confeccionará un listado en forma decreciente, esto es de mayor a menor, según los puntajes obtenidos por las iniciativas postuladas en la etapa de evaluación, clasificadas por comunas, que incluirá todas aquellas iniciativas evaluadas, siempre y cuando su puntaje mínimo sea de 60 puntos.



De dicho listado, la comisión determinará para cada comuna, en función del presupuesto aprobado y el puntaje obtenido, los proyectos que serán beneficiarios de adjudicación de recursos y que en consecuencia serán los seleccionados en el proceso 2019.

La comisión de selección elaborará un segundo listado por comuna con los proyectos que no se les asignará recursos del FNDR, denominada lista de espera, dado que su puntaje es igual o superior a 60 puntos, ambos listados se entregarán en una acta y elaborará la resolución de selección que formaliza dicho acto y se publicará en la WEB Institucional (www.goreatacama.cl) en el link CONCURSOS FNDR.

Cabe señalar que en todo el proceso de Evaluación y Selección se expondrá a los representantes del Consejo regional, en calidad de veedores, quienes podrán informarse y realizar las observaciones pertinentes de acuerdo a la función fiscalizadora que le corresponde a este órgano colegiado.

8.4.- Lista de Espera.

Todas aquellas iniciativas que cumpliendo el puntaje mínimo, no fueron seleccionadas, dado que se ocupó el marco presupuestario de la comuna en la que postula, podrán ser financiadas en la medida que se disponga de recursos excedentes de otras comunas y avanzarán en orden de prioridad de acuerdo a su puntaje obtenido en el concurso.

La asignación de los excedentes de una comuna, se efectuará según lo indicado en el numeral 4.2 de las presentes bases.

En caso de empates de puntaje entre dos o más iniciativas, se preferirá la iniciativa que tenga mayor puntaje, en el criterio de mayor ponderación y así sucesivamente.

9. Publicación de Resultados

Los resultados de cada etapa, a saber: Admisibilidad, Evaluación y Selección, se realizarán en la WEB institucional del Gobierno Regional en el link CONCURSOS FNDR, para ello se emitirá los siguientes antecedentes según la etapa que corresponda:

- a) Etapa de Admisibilidad: Se publicará la resolución que contendrá el listado de iniciativas admisibles y listado de iniciativas no admisibles, señalando las causas del incumplimiento.
- b) Etapa de Evaluación: Se publicará acta de Evaluación que contenga un listado decreciente por comuna de los proyectos igual o superior al puntaje mínimo de 60 puntos, con el valor obtenido en cada criterio evaluado y otro listado con los proyectos con puntaje inferior a 60 puntos, con el valor de la evaluación de cada criterio, señalando observaciones del bajo puntaje.
- c) Etapa de Selección: Se publicará una resolución con el listado decreciente por comuna de los proyectos seleccionados y que se les asignará recursos y otro listado con los proyectos en lista de espera.



10.- Proceso de Adjudicación de recursos:

El Gobierno Regional notificará vía correo electrónico a las organizaciones seleccionadas que recibirán recursos del FNDR con la finalidad de iniciar el proceso de adjudicación, el cual contempla la firma de un convenio de transferencia y la constitución de las garantías correspondientes.

10.1.- Firma Convenio de Transferencia:

Una vez dictada la resolución de aprobación de las iniciativas seleccionadas para la adjudicación de los recursos, se procederá a suscribir un convenio con cada una de las organizaciones beneficiadas, en los que deberán establecerse los derechos y obligaciones de las partes para el correcto uso de los recursos públicos.

Este Convenio de Transferencia de Recursos será firmado única y exclusivamente por el Representante Legal de la entidad beneficiada, responsable de ejecutar correctamente el proyecto.

En caso de existir cambio de Directiva o representante legal durante el Concurso o ejecución de la iniciativa, que cause su inhabilidad, será responsabilidad de la Entidad beneficiaria, informar de dicho hecho relevante y evaluar las incompatibilidades que se puedan generar.

En el caso que una organización beneficiaria adjudicada, no presente sus garantías en un plazo de 15 días corridos desde el envío para la firma del Convenio de Transferencia de recursos, automáticamente perderá su derecho, permitiendo que el Gobierno Regional adjudique los recursos a la organización de la lista de espera de su comuna con mayor puntaje.

10.2.- Vigencia del Convenio:

EL Convenio de Transferencia de recursos al proyecto seleccionado comenzará a regir a contar de la fecha de la total tramitación de la Resolución Administrativa del Gobierno Regional que aprueba su selección y mantendrá su vigencia hasta su completa ejecución, el cual no podrá exceder del 30 de marzo del 2020, fecha en la cual se inicia el nuevo concurso, salvo lo señalado en el numeral 12.



11.- Constitución de garantías y entrega de los recursos.

11.1.- Tipos de Garantía.

Con el Objeto de caucionar, todas y cada una de las obligaciones del convenio, las Instituciones privadas sin fines de lucro seleccionadas, deben entregar al momento de la firma del respectivo convenio, dos instrumentos de Garantía, los cuales consisten en los siguientes:

a) **Una Boleta de Garantía** a favor del Gobierno Regional de Atacama por el **5%** del monto de la subvención, con fecha de vencimiento como mínimo el día 30 de junio del año 2020, la que debe expresarse en pesos chilenos, pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable.

b) **Letra de Cambio** por el porcentaje no garantizado en la Boleta de Garantía, es decir, por el **95%** del monto de la subvención, documento que también deberá tener como fecha de vencimiento el día 30 de junio del año 2020, como mínimo y expresarse en pesos chilenos.

Las Garantías deberán ser entregadas junto con el Convenio de Transferencia firmados por el Representante Legal en un plazo no superior a 15 días corridos desde su envío. En caso excepcional, y siempre y cuando ocurra dentro del plazo estipulado, se podrá permitir que se entreguen en un momento distinto, si el beneficiario manifieste una situación de caso fortuito o fuerza mayor, que lo imposibilite para hacer efectiva la entrega de la garantía en la oportunidad antes indicada, situación que, será ponderada por el Gobierno Regional y procederá si cuenta con la autorización de éste.

Las garantías serán devueltas una vez aprobada la rendición final de los recursos entregados. Los derechos y gastos de suscripción de las garantías serán de costo de la entidad beneficiaria.

12.- Entrega de recursos:

Sólo una vez que el convenio de transferencia y las garantías sean entregados al Gobierno Regional, se procederá a tramitar el acto administrativo que lo apruebe y posteriormente se iniciará el proceso de entrega de los recursos lo que se notificará oportunamente.

Las demoras que se produzcan en la entrega de los recursos se imputaran a favor del plazo de ejecución del proyecto, inclusive será motivo de ampliar el plazo del convenio.

14.- INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS BASES:

El Gobierno Regional se reserva el derecho de interpretar y fijar el sentido y alcance de las disposiciones de las presentes bases.



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

CONCURSOS FNDR

FORMATOS DE ANEXOS ETAPA DE POSTULACIÓN

**FNDR CONCURSO GLOSA 02, 2.1.- LEY N° 21.125
AÑO 2019**

(Dirigido a Instituciones Privadas sin Fines de Lucro)



ANEXO N° 1:

CARATULA DE PRESENTACION DE LA INICIATIVA

Sres.

Gobierno Regional de Atacama

Presente

Adjunto remito a Ud. Formulario de Postulación y Antecedentes Anexos relacionados con el "Concurso FNDR Glosa 02, 2.1.- Ley N° 21.125 Año 2019" del Gobierno Regional de Atacama, en conformidad a lo señalado en las respectivas Bases 2019 definido para el correspondiente concurso público. Esta iniciativa se identifica conforme a los antecedentes que se indican:

Tipología de Actividad a subvencionar (marque solo una)

NOMBRE DE LA INICIATIVA		
ENTIDAD POSTULANTE		
LINEA DE SUBVENCIÓN		
Comuna		
Dirección		
Representante Legal		
Teléfonos de contacto	Fijo:	Celular:
Correo electrónico		

(Este anexo se debe presentar y pegar en la parte externa del sobre que contiene el Proyecto a Postular con toda la información solicitada)



ANEXO N°2

**FORMULARIO DE PRESENTACION DE PROYECTOS 2019
CONCURSO GLOSA 02, 2.1.- LEY N° 21.125 AÑO 2019
REGION DE ATACAMA**

1. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

1.1 Nombre del Proyecto

1.2 Línea de Subvención

2.- ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD POSTULANTE

Nombre de la Organización Postulante		
Comuna		
Dirección		
Representante Legal		
Teléfonos de contacto	Fijo:	Celular:
Correo electrónico		

2.1. Identificación de la Entidad Postulante

Nombre Institución	RUT
Nombre Representante Legal	RUT
Domicilio	Ciudad
Correo electrónico	Teléfono

2.2. Identificación del Responsable del Proyecto

Nombre:	RUT :	
	Comuna:	
Domicilio:	Localidad:	
	Teléfono Fijo:	
Correo electrónico:	Teléfono Móvil:	



3.2 CANTIDAD DE BENEFICIARIOS.

Clasificación	Mujeres	Hombres	Total
Menores			
Adolescentes			
Jóvenes			
Adulto Joven			
Adultos			
Adulto Mayor			
Ancianos			
Otros			
Total			

3.3 OBJETIVOS

Descripción del Objetivo General (Lo que se quiere lograr con el proyecto)

1.

Descripción de los objetivos específicos (Las acciones que se realizarán para lograr el Objetivo General)

1.
2.
3.
4.

3.4 JUSTIFICACION (Por qué es necesario este proyecto para lograr el objetivo general)

Justifique la relación de su proyecto con la Línea de subvención postulada.



3.5 ACTIVIDADES Descripciones detallada de la actividad y las acciones que se ejecutaran durante la ejecución del proyecto, indicando cronograma y lugares

Actividad	Fecha	Lugar
Actividad:		
Acciones:		
Actividad:		
Acciones:		
Actividad:		
Acciones:		
Actividad:		
Acciones:		
Actividad:		
Acciones:		

4.- PRESUPUESTO DETALLADO POR ITEM (Desglose presupuestario en subitem)

4.1 GASTO DE OPERACIÓN: *Corresponde a gastos para la producción y difusión de las actividades del proyecto*

OPERACIÓN: Gasto necesarios para la producción y realización del proyecto 4.1 letra a)			
Descripción de Materiales y/o servicios	Cantidad	Precio unitario	Total
SUBTOTAL ITEM OPERACIÓN \$			

17



4.2 GASTO DE DIFUSION

DIFUSIÓN: Gastos necesarios para difundir las actividades del proyecto 4.1 letra a)			
Detalle del Medio de Difusión	Cantidad	Precio unitario	Total
SUBTOTAL ÍTEM DIFUSIÓN \$			

Detalle	Total
Subtotal Ítem Operación	
Subtotal Ítem Difusión	
TOTAL DE GASTOS DE OPERACIÓN \$	

4.3 GASTO DE INVERSION. *Máximo 30% del costo del proyecto.*

Bienes indispensables y pertinentes para desarrollar las actividades del proyecto 4.1 letra b)			
Detalle	Cantidad	Precio unitario	Total
SUBTOTAL ÍTEM INVERSIÓN \$			



4.4 GASTO PERSONAL: Corresponde a gastos por contratación de profesionales necesarios para ejecutar las actividades del proyecto.

Gastos destinado al pago de servicios profesionales y/o especializados 4.1 letra c)				
Tipo de Profesional (Ver anexo N°6)	Función a desarrollar	Honorarios por hora	Periodo de contratación	Total
SUBTOTAL ITEM PERSONAL \$				

Agregar cuadro PARA EXPOSITORES, EXPERTOS Y COORDINADORES

4.5 RESUMEN DE PRESUPUESTO POR ITEM

N°	ITEM	MONTO SOLICITADO (\$)
1	OPERACION	
2	INVERSION	
3	PERSONAL	
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		

4.6 COSTO TOTAL DEL PROYECTO

En números y palabras (Corresponde solamente a lo solicitado al FNDR)



5.- IMPACTO DEL PROYECTO

RESULTADOS ESPERADOS
IMPACTO (LOCAL, REGIONAL, NACIONAL)
PLAN DE PRODUCCIÓN Enumeración de Actividades (que dé cuenta quienes los hacen, cómo, cuándo y dónde)
PLAN DE DIFUSIÓN Enumeración Actividades con responsables (Estrategia de Difusión)

6.- DESCRIPCION DEL EQUIPO EJECUTOR

Responsable	Funcion a Desarrollar

7.- CARTA GANTT (Transcriba las actividades en Anexo N°7



ANEXO Nº 3:

**CERTIFICADO DE INSCRIPCION
"REGISTRO INSTITUCIONAL DE ENTIDADES RECEPTORAS DE FONDOS
PUBLICOS"**

El presente certificado acredita que la institución,
_____ RUT _____ Nº _____
se ha inscrito en el Registro Institucional de Receptores
de Fondos Públicos.

La inscripción en el registro interno del Gobierno Regional de Atacama, se encuentra respaldada en los antecedentes que dispone la Unidad Control de Gestión de la división Análisis y Control de Gestión.

Representante Legal	
RUT Representante	
Secretario	
RUT Secretario	
Tesorero	
RUT Tesorero	
Institución	
Ciudad	
RUT Institución	
VIGENCIA DIRECTIVA	:
Fecha Constitución	
Vigencia del Certificado	31-dic-18
Fecha de emisión Certificado:	

Administradora Titular
Registro Institucional de Entidades Receptoras de Fondos Públicos



ANEXO N° 4

DECLARACION JURADA SIMPLE DE PROBIIDAD Y CONFLICTO DE INTERES LEY 19.653

Ciudad		Fecha (día/mes/año)		03	2018
--------	--	------------------------	--	----	------

Nombre		N° RUT	
Como Representante Legal de la Entidad Postulante denominada :			
N° RUT Entidad			
Domicilio			
Ciudad			
Declaro, por medio del presente instrumento, jurar y prometer decir verdad respecto a que la organización que represento, no ha celebrado, ni celebrará ningún tipo de acto o contrato a título oneroso con cónyuge, hijos, adoptados o parientes del hasta tercer grado de consanguinidad (por ejemplo, bisabuelos, abuelos, padres, tíos y primos) y en segundo grado de afinidad con la directiva de la postulante (por ejemplo: familiares de la cónyuge de un miembro del directorio) que tengan como propósito el desarrollo de la iniciativa denominada:			
Presentado por esta Institución para su financiamiento a través del "Concurso FNDR Glosa 02, 2.1.- Ley N° 21.125 Año 2019" del Gobierno Regional de Atacama, en conformidad a lo señalado en las respectivas Bases 2017 definido para el correspondiente concurso público.			

Representante Legal	
N° Rut	

Firma del Representante Legal	
-------------------------------	--



ANEXO N°5

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INHABILIDAD INSTITUCIONAL

(Debe ser completada y presentada como documento que forma parte integrante del formulario de postulación. No es notarial)

Por el presente instrumento, la Directiva de la Organización denominada _____, RUT _____, que se encuentra postulando el proyecto denominado

del "Concurso FNDR Glosa 02, 2.1.- Ley N° 21.125 Año 2019" del Gobierno Regional de Atacama, vienen en declarar bajo fe de juramento:

1. Que la iniciativa presentada no ha sido financiado ni postulado a otra fuente de financiamiento paralelamente.
2. Que todos los miembros de la Directiva no forman parte de algún proyecto del presente concurso.
3. Que la Organización no está afecto a las inhabilidades indicadas en el numeral 3.2 de las presentes bases.

Representante Legal
Nombre, Firma y Rut

Secretario(a)
Nombre, Firma y Rut

Tesorero(a)
Nombre, Firma y Rut



ANEXO Nº 6

TIPOLOGIA DE RRHH

(POR CADA PERFIL DE PROFESIONAL A CONTRATAR)

ESPECIFICAR CARGO ¹	TÍTULO PROFESIONAL, ESPECIALIDAD Y/O CAPACIDADES INSTALADAS ²	FUNCIONES A DESARROLLAR ³	NÚMERO DE PERSONAS ⁴

Fecha: _____

¹ SEGÚN LA SIGUIENTE CLASIFICACIÓN:

- PROFESIONAL UNIVERSITARIO CON MAGISTER Y/O DOCTORADO.
- PROFESIONAL UNIVERSITARIO.
- TÉCNICO O ESPECIALISTA CON MÁS DE 5 AÑOS DE EXPERIENCIA EN LA TEMÁTICA.
- MONITOR.
- COORDINADOR.

² INDICAR EL TÍTULO PROFESIONAL, POS TÍTULO, TÉCNICO Y/O ESPECIALIZACIÓN QUE VA A TENER EL PERSONAL A CONTRATAR.

³ FUNCIONES A DESARROLLAR DENTRO DEL PROYECTO.

⁴ NÚMERO DE PERSONAL A CONTRATAR PARA DICHAS FUNCIONES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS.



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

CONCURSOS FNDR

Handwritten signature or initials.

ANEXO N° 7

CARTA GANTT DE EJECUCION DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	
Nombre Organización	
Duración en meses	

HORARIOS	DIAS DE EJECUCIÓN							LUGAR DE EJECUCION
	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO	
:								
:								
:								
:								

N°	ACTIVIDADES	RESPONSABLE ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5

Observación: Todo proyecto deberá presentar el tiempo de ejecución de máximo de 5 meses.



ANEXO N° 8

**DECLARACION JURADA SIMPLE DE INHABILIDAD DE EQUIPO
(SOLO PARA INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO)**

Ciudad		Fecha (día/mes/año)			
---------------	--	-------------------------------	--	--	--

Nombre		N° RUT	
---------------	--	---------------	--

Domicilio	
------------------	--

Ciudad	
---------------	--

Declaro, por medio del presente instrumento, jurar y prometer decir verdad respecto a que en el directorio o equipo propuesto, no participan funcionarios Municipales o de Entidades Públicas, que ejerzan funciones en dichas instituciones, relacionados directamente con la actividad postulada.

Presentado por esta Institución para su financiamiento a través del "Concurso FNDR Glosa 02, 2.1.- Ley N° 21.125 Año 2019" del Gobierno Regional de Atacama, en conformidad a lo señalado en las respectivas Bases 2018 definido para el correspondiente concurso público.

Declaro bajo juramento que la persona señalada no se encuentra inhabilitada para participar en la presente iniciativa.

Representante Legal
Nombre, Firma y Rut



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
División de Análisis y Control de Gestión

CONCURSOS FNDR



**BASES ESPECIALES ACTIVIDADES DE
DEPORTE Y DEL PROGRAMA ELIGE VIVIR
SANO PARA INSTITUCIONES PRIVADAS
SIN FINESW DE LUCRO, GLOSA 02, 2.1.-
LEY N°21.125,
REGIÓN DE ATACAMA 2019**

ASD



BASES ESPECIALES ACTIVIDADES DE DEPORTE Y DEL PROGRAMA ELIGE VIVIR SANO PARA INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO GLOSA 02, 2.1.- LEY N°21.125 REGIÓN DE ATACAMA 2019

1.- PRINCIPIOS GENERALES.

1.1.- LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS.

El Gobierno Regional, a través de las presentes bases, busca, por una parte masificar las actividades físicas y deportivas, posicionar los valores y beneficios de la práctica del deporte, fortalecer el nivel formativo de los niños y jóvenes, mejorar el nivel competitivo de quienes practican actividad física, responder a la demanda de adultos mayores, incorporar a la mujer en la práctica deportiva permanente, y potenciar el conocimiento técnico de entrenadores, monitores y jueces y ofrecer actividades deportivas emergentes, como asimismo actividades de fortalecimiento de redes o asociatividad y por otra, potenciar actividades relacionadas con la promoción de la alimentación saludable, la vida activa y al aire libre y el disfrutar en familia, que son los pilares del Programa ELIGE VIVIR SANO, todo con el fin último de mejorar la calidad de vida de los atacameños y atacameñas.

1.2.- POLÍTICA NACIONAL DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE 2016-2025

Sistema Nacional de Actividad Física Y Deporte

Establecer y articular un Sistema Regional de Actividad Física y Deporte con el propósito de conferir un verdadero significado y alcance a la descentralización territorial del fomento de la actividad física y deportiva, y de brindar reales posibilidades de desarrollo a las potencialidades específicas nuestra Región de Atacama.

1.3.- OBJETIVO DEL CONCURSO.

Entregar subvenciones a iniciativas deportivas, recreativas y de actividad física que permita masificar, fortalecer y profundizar una cultura deportiva en Niños, Niñas, Jóvenes, Adultos, Mujeres, Trabajadores y Adultos Mayores de Atacama, además de financiar iniciativas que promuevan la alimentación saludable, vivir al aire libre y disfrutar la familia. Estas iniciativas deben contribuir a mejorar la calidad de vida de los atacameños y atacameñas.

2.- LÍNEAS A SUBVENCIONAR.

El F.N.D.R. 2 % Deporte del Gobierno Regional de Atacama, financiará en su totalidad iniciativas concernidas a una (1) sub-línea de subvención según la disciplina y categorías que a continuación se indican.

2.1.- DEPORTE FORMATIVO.

Se entiende por Formación para el Deporte a la aplicación de procesos de enseñanza-aprendizaje a cargo de profesionales o técnicos, para el desarrollo en las personas de aptitudes, habilidades y destrezas para la práctica deportiva.

Subcategorías formativas que se subvencionan:

2.1.1.- Escuela De Deporte.

Es la formación deportiva desarrollada a través de un proceso de enseñanza-aprendizaje, cuyo objetivo es que el/la participante obtenga el conocimiento y desarrolle las aptitudes, habilidades y de destrezas básicas para la práctica del deporte.

Para la ejecución de las actividades se sugiere realizar exámenes médicos preventivos a los menores. Asimismo, se solicita obligatoriamente a los padres o tutores, manifestar por escrito autorización para participar en la Escuela.

Duración de ejecución: Mínimo 02 meses y Máximo 05 meses.

Locación: Dentro de la Región de Atacama.

Rango Edad Beneficiarios: Niños, niñas y/o jóvenes de 6 -17 años.

Frecuencia: Duración Mínimo 02 veces por semana, con una duración mínima de 1 hora cronológica.

Nº Participantes: Mínimo 15.



2.1.2.- Capacitación o Clínica¹ Deportiva.

Son cursos de capacitación que proporcionan conocimientos teórico-prácticos, que ayudan al desarrollo de las actividades físicas y recreativas, así como al buen funcionamiento de las organizaciones deportivas.

Duración de ejecución: Mínimo 02 días; Máximo 04 semanas.

Locación: Dentro de la Región de Atacama.

Beneficiarios: Deportistas, entrenadores, técnicos, monitores y dirigentes deportivos, principalmente.

Nº Participantes: Mínimo 15.

2.2.- DEPORTE RECREATIVO.

Se entiende por Deporte Recreativo las actividades físicas efectuadas en el tiempo libre, con exigencias al alcance de toda persona, de acuerdo a su estado físico y a su edad, y practicadas según reglas de las especialidades deportivas o establecidas de común acuerdo por los participantes, con el fin de propender a mejorar la calidad de vida y la salud de la población, así como fomentar la convivencia familiar y social.

Para la ejecución de las actividades se sugiere realizar exámenes médicos preventivos a los menores. Asimismo, se solicita obligatoriamente a los padres o tutores de menores de edad, manifestar por escrito autorización para participar en las actividades.

Subcategorías recreativas que se subvencionan:

2.2.1.- Actividad Recreativa.

Es un espacio de participación sistemática en actividades físicas deportivas recreativas, cuyo objetivo es que las personas mejoren su calidad de vida. Se caracteriza por ser actividades recreativas o **talleres** de actividad física para mujeres trabajadoras y/o dueñas de casa, que promuevan la participación de adultos y adultos mayores. Además, porque se realiza conforme a la época del año, geografía y clima de acuerdo a las particularidades de la Región de Atacama.

Duración de ejecución: Mínimo 04 meses – Máximo 05 meses.

Locación: Dentro de la Región de Atacama.

Rango Edad Beneficiarios: 5 -17 años en categoría niños y 18 años en adelante en categoría mayores.

Frecuencia: Mínimo 02 veces por semana como mínimo, con una duración de 1 hora.

Nº Participantes: Mínimo 15 participantes en cada jornada de actividad.

2.2.2.- Evento Recreativo.

Es una instancia que tiene por objetivo promover y difundir las actividades físicas deportivas recreativas, buscando la participación **masiva de la población**. Se caracterizan tales como caminatas, cicletadas, competencias deportivas de barrio, juegos típicos, tour a reservas naturales de la Región de Atacama. Promoción de alimentación saludable, asociadas a actividades deportivas y recreativas.

Duración: Máximo 03 meses de organización y ejecución del evento.

Locación: Dentro de la Región de Atacama.

Rango Edad Beneficiarios: 5 -17 años en categoría niños y 18 en adelante en categoría mayores.

Nº Participantes: Mínimo 80 personas.

2.3.- DEPORTE COMPETITIVO.

Se entiende por Deporte de Competición a la práctica sistemática y competitiva de especialidades deportivas sujetas a normas, desarrolladas en función de un programa y/o calendario de competencias y/o eventos.

Subcategorías competitivas que se subvencionan:

¹ Clínica: Sinónimo de Seminario, reunión informativa, o curso de algún arte o disciplina.



2.3.1.- Organización De Competencias.

Corresponde a la organización de competencias COMUNALES, PROVINCIALES, REGIONALES o NACIONALES que obedezcan a la estructura técnica del o los deportes referidos en estos proyectos, sujetas a normas, con programación y calendarios deportivos de competencias.

Duración de ejecución: Máximo 05 meses de organización del proyecto y ejecución del mismo.

Locación: Dentro de la Región de Atacama.

Deportes colectivos: Mínimo 04 equipos.

Deportes individuales: Mínimo 10 deportistas.

2.3.2.- Organización De Torneos.

Corresponde a la organización de competencias de CARÁCTER NACIONAL, en la que participen SELECCIONES NACIONALES O BIEN CLUBES ACREDITADOS POR LA RESPECTIVA FEDERACIÓN O ASOCIACIÓN DEPORTIVA. ASIMISMO, EL ORGANIZADOR DEBE CONTAR CON LA CORRESPONDIENTE ACREDITACIÓN o PATROCINIO DE LA RESPECTIVA FEDERACIÓN O ASOCIACIÓN DEPORTIVA y que obedezcan a la estructura técnica del o los deportes referidos en estos proyectos, sujetas a normas, con programación y calendarios deportivos de competencias que se desarrollen en la Región de Atacama.

Duración Actividad: Máximo ejecución 01 semana.

Duración Organización: Máximo 03 meses.

Deporte Colectivo: Mínimo 04 equipos.

Deporte Individual: Mínimo 25 deportistas de al Menos Cuatro Regiones, incluida Atacama.

2.3.3.- Participación en Competencias Delegaciones Deportivas.

Corresponde a la participación de equipos de deportistas regionales de una misma disciplina deportiva, pero en distintas series en competencias que pertenecen a una misma institución y, obedezcan a la estructura técnica del o los deportes referidos en estos proyectos, sujetas a normas, con programación y calendarios deportivos de competencias.

Duración de ejecución: Fecha de Competencia.

Locación: Dentro de la Región de Atacama y/u otras Regiones.

Nº Participantes: Distintas series según disciplina deportiva, hasta 3 series.

3.- RESTRICCIONES GENERALES Y GASTOS PROHIBIDOS

Entre los gastos de recurso humano **NO SE PUEDE SOLICITAR SUBVENCIÓN** para **GUARDIAS DE RECINTOS DEPORTIVOS, ASEADORES, SERENOS** u otro de similar naturaleza.

Las entidades postulantes que sean propietarias de recintos deportivos o sean comodatarias de los mismos, **NO PODRÁN SOLICITAR SUBVENCIÓN** para el pago de arriendo de dichos recintos.

En el caso de compras de **equipos de amplificación** (Parlante, equipos tres en uno) sólo se autoriza un costo **máximo de \$300.000.-**

4.- IMPACTO

Los rangos presupuestarios aceptables para cada iniciativa dependerán del impacto de cada una de ellas, según la siguiente tabla:

IMPACTO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
COMUNAL	\$ 2.000.000	\$ 4.000.000
PROVINCIAL	\$ 2.000.000	\$ 5.000.000
REGIONAL	\$ 2.000.000	\$ 6.000.000
NACIONAL	\$ 2.000.000	\$ 8.000.000

En caso de producirse o generarse excedentes en el presente concurso dada la distribución comunal antes descrita, el Gobierno Regional podrá reasignar estos fondos a los proyectos que quedaran en



LISTA DE ESPERA en las Comunas y que tengan el puntaje mínimo para la subvención. Todos los proyectos que están en Lista de Espera comunal, pasan a conformar una **Lista de Espera Regional**, ordenados por puntaje obtenido, partiendo por la iniciativa de mayor puntaje y continuando en forma descendente. Los excedentes serán reasignados regionalmente a los proyectos según su puntaje.

En el caso que los recursos remanentes no cubran lo solicitado por una iniciativa en particular, se asignará el monto disponible a la institución con mayor puntaje, si y solo si la institución acepta el monto disponible o no se viese impedida de ello. Y, en caso de no aceptación del primero en la lista o imposibilidad, se destinará a la iniciativa mejor evaluada siguiente.

En caso de empate de puntaje entre dos o más iniciativas, el órgano resolverá comparando las iniciativas involucradas considerando puntaje obtenido en el **Criterio de Coherencia**. De subsistir el empate, se dimitirá por puntaje en calificación de **Criterio de Calidad**.

5.- EVALUACIÓN.

En virtud de lo establecido en el acápite octavo de las Bases Generales, corresponderá a la Comisión evaluar íntegramente las iniciativas presentadas, teniendo como criterios de evaluación los que se indican a continuación:

CRITERIOS	PORCENTAJE
Fomento de la Participación	10%
Inclusión Social	10%
Beneficiarios Directos	20%
Coherencia	30%
Calidad De La Propuesta	30%
TOTAL	100%

- i. **FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN:** Se privilegia las organizaciones que no han recibido recursos de la Glosa Deportiva, durante el último año de concurso.
- ii. **INCLUSIÓN SOCIAL:** Que la iniciativa contribuya a fomentar la cohesión e integración social de los participantes, que sean beneficiarios de los productos que entrega el proyecto, en especial de aquellos que están en condición de desmedro frente a otros grupos de la comunidad (grupos vulnerables: adultos mayores, niños, niñas y jóvenes, personas en situación de discapacidad, mujeres jefas de hogar, etnias, minorías, párvulos, entre otros).
- iii. **BENEFICIARIOS DIRECTOS:** Que la iniciativa intervenga la cantidad mínima sugerida, según la línea sub-línea de subvención a postular.
- iv. **COHERENCIA:** Que la iniciativa presente una relación armónica en todos sus componentes de objetivos, actividades, presupuesto detallado y fundamentación de la propuesta.
- v. **CALIDAD DE LA PROPUESTA:** Que se evidencia a través de la propuesta y antecedentes de respaldo, atributos que den cuenta de la calidad de la iniciativa y su contribución al campo disciplinario en que se inscribe.

Cada uno de los criterios de evaluación tiene una escala de calificación, que puede variar entre: 0 y el puntaje máximo asignado: La comisión asignará el correspondiente puntaje de acuerdo a una tabla de gradualidad de incorporación del criterio en la iniciativa. Según los antecedentes analizados, posteriormente determinará el puntaje total sumando según las ponderaciones obtenidas en cada criterio de evaluación.

CRITERIO - FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN

DESCRIPCIÓN		PUNTAJE
Fomento de la Participación 10%	No ha recibido recursos del FNDR	100
	Ha recibido recursos FNDR el último año (2018)	50

Se privilegiará las organizaciones que no han recibido recursos de la Glosa 02 2.1. del FNDR, para financiar actividades deportivas, durante los dos últimos años, otorgándose menor puntaje a quienes si han recibido recursos en dicho periodo.

**CRITERIO - INCLUSIÓN SOCIAL**

DESCRIPCIÓN		PUNTAJE
Inclusión Social 10%	El proyecto NO beneficia grupo VULNERABLE	70
	El proyecto beneficia grupo VULNERABLE	100

Se definen únicamente los siguientes grupos vulnerables: Adultos mayores, mujeres dueñas de casa, párvulos, menores y jóvenes de sectores vulnerables claramente identificables. En el caso de beneficiarios mixtos (no vulnerables y vulnerables) estos últimos debe ser superior al 50% para ser considerado como VULNERABLE.

CRITERIO - BENEFICIARIOS DIRECTOS

Se evaluará la cantidad de participantes directos de la actividad, de acuerdo al siguiente detalle:

DEPORTE FORMATIVO

Escuela de Deporte / Clínica o Capacitación Deportiva

DESCRIPCIÓN		PUNTAJE
Beneficiarios Directos 20%	Entre 15 -20 personas	25
	Entre 21 -26 personas	50
	Más de 26 personas	100

DEPORTE RECREATIVO

Actividad Recreativa

DESCRIPCIÓN		PUNTAJE
Beneficiarios Directos 20%	Entre 15 - 20 personas	25
	Entre 21 -26 personas	50
	Más de 26 personas	100

Evento Recreativo

DESCRIPCIÓN		PUNTAJE
Beneficiarios Directos 20%	Entre 80 - 100 personas	25
	Entre 101 - 150 personas	50
	Más de 150 personas	100

DEPORTE COMPETITIVO

Organización de Competencias (colectivos)

DESCRIPCIÓN		PUNTAJE
Beneficiarios Directos 20%	Participación de entre 04 y 05 equipos	25
	Participación de entre 06 y 07 equipos	50
	Participación de más de 07 equipos	100

Organización de Competencias (individuales)

DESCRIPCIÓN		PUNTAJE
Beneficiarios Directos 20%	Entre 10 -20 deportistas	25
	Entre 21 -30 deportistas	50
	Más de 30 deportistas	100

Organización de Torneos (colectivos)

DESCRIPCIÓN		PUNTAJE
Beneficiarios Directos 20%	Participación de entre 04 y 06 equipos	25
	Participación de entre 06 y 08 equipos	50
	Participación de más de 08 equipos	100



Organización de Torneos (colectivos)

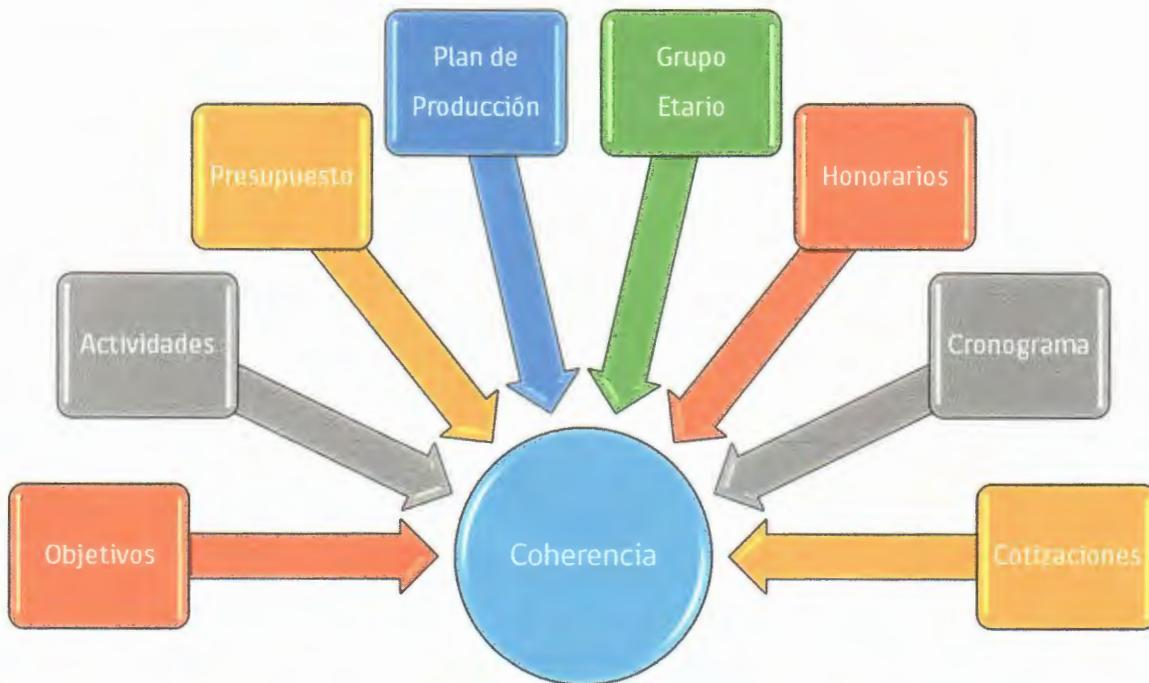
DESCRIPCIÓN		PUNTAJE
Beneficiarios Directos 20%	Entre 25 -30 personas	25
	Entre 31 -40 personas	50
	Más de 40 personas	100

Participación en Competencias Delegaciones Deportivas

DESCRIPCIÓN		PUNTAJE
Beneficiarios Directos 20%	Participación de 1 serie	25
	Participación de 2 series	50
	Participación de 3 series	100

CRITERIO - COHERENCIA

Se evaluará la coherencia como la correcta adecuación entre el objetivo (lo que se quiere lograr), las actividades propuestas (lo planificado) para cumplir con éste, el grupo Etario a intervenir (beneficiarios) y lo presupuestado en el proyecto (que se solicita, lo que efectivamente se requiere para llevarlo a efecto), manteniendo la vinculación entre ellos.



CRITERIO		PUNTAJE		
Coherencia 30%	Coherencia Entre La Fundamentación, Objetivos, Actividades, Presupuesto, Plan De Producción Y Difusión.	Coherencia Entre La Fundamentación, Objetivos, Actividades, Presupuesto, Plan De Producción Y Difusión.	Coherencia Con A Lo Menos En 3 Componentes Considerando Objetivos Y Presupuesto.	Iniciativa No Es Coherente En Sus Componentes.
		30	15	0
	Cumple Con El Plan De Producción De Acuerdo A Lo Solicitado.	Cumple	Cumple Parcialmente	No Cumple
		20	7,5	0
		Cumple	Cumple Parcialmente	No Cumple



Gastos Acorde Al Número De Beneficiados.	15	7,5	0
Pago A Honorarios Acorde A Lo Establecido En Las Bases.	Cumple	No Cumple	
	10	0	
Cronograma De Actividades Dentro Del Plazo Establecido.	Cumple	No Cumple	
	15	0	
Cotizaciones pertinentes a la iniciativa.	Todas Las Cotizaciones Son Claras, precisas y fidedigna y coherentes.	Algunas Las Cotizaciones Presentadas Son Claras Y Coherentes.	No Presenta Cotizaciones.
	10	5	0
TOTAL:	100	50	0

CRITERIO - CALIDAD DE LA PROPUESTA

Se evaluará la concordancia del proyecto con los objetivos del fondo, la calidad de los productos finales descritos, la incorporación de participantes no ligados directamente con la institución postulante, originalidad de la propuesta, el impacto cuantificable que logra la iniciativa en la actividad deportiva regional, el real aporte de la iniciativa al desarrollo del deporte regional y otros aspectos que distingan al proyecto.

CRITERIO		PUNTAJE		
Calidad de la Propuesta 30%	Definición de la propuesta, indica con claridad en que consiste y el problema a resolver.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		15	7,5	0
	Iniciativa acorde a la línea de postulación presentada.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		15	7,5	0
	Objetivos generales y específicos pertinentes al proyecto a desarrollar.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		30	15	0
	Documentación de respaldo como cartas compromiso, permisos, entre otros.	Presenta documentación acorde a lo descrito en el proyecto.	Documentación no acorde a lo descrito en el proyecto y/o faltan documentos de respaldo.	No presenta documentación de respaldo.
		15	7,5	0
	Competencias curriculares acorde a la iniciativa.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		15	7,5	0
	Incorpora claramente y describe los beneficiarios directos e indirectos	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		10	5	0
TOTAL:	100	50	0	



6. LUGAR Y PLAZOS PARA RECEPCIÓN DE PROYECTOS:

Provincia de Copiapó:

Oficina de Partes del Gobierno Regional de Atacama
1er piso del Edificio Pedro León Gallo
Los Carrera N° 645. Sector Plaza de Armas, Copiapó.

Provincia de Chañaral:

Oficina de Coordinación Territorial de Chañaral
Calle Buin N° 426. Depto. 23-A, Chañaral.

Provincia de Huasco:

Oficina de Coordinación Territorial de Huasco
Edificio Gobernación Provincial de Huasco
Sector Plaza de Armas S/N°, Vallenar.

Consultas:

Para realizar consultas y/o preguntas sobre las presentes bases, pueden a:

Las preguntas y consultas sobre las bases, pueden efectuarse al correo electrónico ijuliob@goreatacama.cl o rojasp@goreatacama.cl Fonos 52 2 207 272 o 52 2 207 275.



**BASES ESPECIALES ACTIVIDADES DE
SEGURIDAD CIUDADANA PARA
INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE
LUCRO, GLOSA 02, 2.1.- LEY N°21.125,
REGIÓN DE ATACAMA 2019**

MB

BASES ESPECIALES ACTIVIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA, PARA INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO GLOSA 02, 2.1.- LEY N°21.125 REGIÓN DE ATACAMA 2019

1. PRINCIPIOS GENERALES:

1.1. Lineamientos Estratégicos:

El presente concurso está destinado para la asignación de recursos a iniciativas de Seguridad Ciudadana, en el cual se debe considerar actividades que busquen mejorar las condiciones de seguridad de la población, disminuir la percepción del temor y victimización de los habitantes de la región de Atacama, reducir los factores de riesgos y potenciar factores protectores de conductas violentas transgresoras de ley.

1.2. Orientaciones de la Política Regional de Seguridad Ciudadana:

Las orientaciones emanadas de la Subsecretaría de Prevención del Delito establecen que le corresponde al Gobierno Regional subvencionar actividades de Seguridad Ciudadana que promuevan la participación de los habitantes de la Región de Atacama y contribuyan a disminuir la percepción del temor, la victimización y la reinserción de los habitantes que cometen delitos o son víctimas de ellos, en la región de Atacama.

2. OBJETIVOS DEL CONCURSO:

El objetivo del concurso es difundir, promover y desarrollar actividades que organicen a la ciudadanía, con fines de contribuir a la Paz Social de la Región de Atacama, a través de la entrega de un subsidio a Entidades Municipales e Instituciones sin fines de Lucro, que les permitan coordinarse en redes para la prevención del delito y la reinserción social a nivel de barrios, comunas y provincias de la Región, que cumplan con los requisitos legales, reglamentos vigentes y líneas de subvención indicadas en estas Bases.

3. LÍNEAS A SUBVENCIONAR:

Se financiarán proyectos destinados a la realización de actividades de Seguridad Ciudadana que se refieran a las temáticas que se detallan a continuación.

3.1 PREVENCIÓN SOCIAL:

Son proyectos dirigidos a mejorar la calidad de vida de las comunidades y a estimular la participación local, la cohesión social y la interacción, mediante el desarrollo de estrategias de fortalecimiento de capacidades comunitarias, institucionales e individuales, capacitación de actores locales, en el desarrollo de procesos no violentos de resolución de conflictos y reducción de factores de riesgos socio delictivo, todo ello para prevenir el surgimiento de conductas violentas o transgresoras de ley



En esta temática podrán incluirse proyectos de las siguientes tipologías:

- a).- Prevención comunitaria del delito y la violencia.
- b).- Prevención de Conductas Transgresoras y/o Constitutivas de Delitos en niños y Jóvenes que presentan mediano riesgo socio delictivo.
- c).- Prevención de la Violencia Escolar
- d).- Prevención de la VIF.
- e).- Prevención de la Violencia contra la Mujer.
- f).- Rehabilitación y Reinserción Social.
- g).- Prevención Abuso sexual en niños y adolescentes.

a).- Prevención comunitaria del delito y la violencia:

Estos proyectos están destinados a trabajar el **fortalecimiento comunitario**, para desarrollar la prevención del delito en distintas áreas, los proyectos pueden estar enfocados a un barrio, población o villa dentro de una misma comuna.

Fortalecer a la comunidad a través de la reducción de los factores de riesgo y el desarrollo de los factores protectores en el sector focalizado, apuntando a la eficacia colectiva y al control social informal.

La población objetiva son todas las personas que residen en el barrio, población o villa, con especial atención de los líderes comunitarios, así como los miembros de las organizaciones sociales funcionales y territoriales.

Se puede realizar un trabajo mixto, que permita el uso del espacio público para el empoderamiento del territorio a través de actividades artísticas o de recreación (que no sobrepasen el 30% de las actividades programadas) y el trabajo más especializado (prevención) con grupos más vulnerados en los territorios, donde el trabajo debe estar orientado a niños y niñas, jóvenes, mujeres, adultos mayores, que presentan conductas de riesgo.

Las acciones de prevención deben estar orientadas a la capacitación y entrega de herramientas para la formación de facilitadores en procesos de resolución pacífica de conflictos, teniendo en cuenta que el primer beneficiario del proyecto es "la comunidad" por lo que los servicios, objetivos, intervención y evaluación del proyecto deben apuntar a generar y sostener una visión de comunidad como entidad superior.

b).- Prevención de Conductas Transgresoras y/o Constitutivas de Delitos en niños y Jóvenes que presentan mediano riesgo socio delictivo:

Reducir los factores socio delictivo del medio riesgo en niños, niñas, adolescentes que viven en contextos de riesgo/vulnerabilidad social, los proyectos deben orientarse a:

- I.- Desarrollar factores protectores que potencien habilidades sociales, conductuales, cognitivas y/o emocionales en los niños, niñas y adolescentes.
- II.- Favorecer el desarrollo de competencias parentales/marentales de los referentes significativos de los niños, niñas y adolescentes.
- III.- Fomentar el desarrollo de factores protectores a nivel comunitario (Adhesión, cohesión, participación).



c).- Prevención de la Violencia Escolar

El “bullying” es un tipo de violencia entre escolares, donde participan no sólo los agresores y sus víctimas, sino también los testigos que presencian estos hechos.

En esta Línea se podrá optar entre:

c.1 Proyectos de concientización de la población escolar y académica con respecto al fenómeno del bullying.

c. 2 Proyectos de intervención psicosocial profesional integral para víctimas y/o agresores.

La iniciativa, deberá adjuntar aceptación o compromiso de los jóvenes y/o apoderados para participar en la ejecución del proyecto.

d).- Prevención de la Violencia Intrafamiliar

La violencia intrafamiliar es cualquier tipo de abuso de poder por parte de un miembro de la familia sobre otro. Este abuso incluye maltrato físico, psicológico o de cualquier otro tipo. Se considera que existe violencia intrafamiliar en un hogar si hay una actitud violenta, sea o no repetitiva, y en los casos descritos como tal en ley N° 20.066.

La víctima de violencia intrafamiliar es cualquier persona considerada cónyuge del agresor o una relación de convivencia con él, pudiendo afectar a un conviviente actual o ex pareja, entre padres de un hijo en común o hacia un pariente consanguíneo hasta el tercer grado.

A través de esta línea de intervención se busca el financiamiento de proyectos de asistencia a personas que sean víctimas o personas que ejerzan violencia intrafamiliar hayan sido víctimas o ejecutores de este tipo de violencia.

Respecto de la violencia familiar, las estrategias deben estar orientadas a desarrollar actividades de protección, contención, asesoría jurídica / y o psicosocial de los afectados, como son:

d.1. Atención Víctimas de Violencia Intrafamiliar.

d.2. Intervención psicosocial y re-educativa para hombres y mujeres que ejerzan violencia intrafamiliar.

e).- Violencia Contra La mujer:

La violencia contra las mujeres es uno de los principales problemas sociales de nuestro país, afecta a mujeres de cualquier edad, condición económica, social y de cualquier religión. Puede ocurrir al interior de la pareja, en el trabajo, en los lugares de estudio y en los espacios públicos, incluye la violencia sexual, física y psicológica.

A través de esta línea se busca el financiamiento de proyectos orientados:

e.1) Sensibilizar a la comunidad sobre las causas, manifestaciones y consecuencias de la violencia contra las mujeres, qué hacer y donde acudir ante estos casos.

e.2) Atención en violencia contra las mujeres, apoyo psicosocial y jurídico a víctimas.



f).- Rehabilitación y Reinserción social:

Los proyectos que postulen a esta línea, deben tener una formulación clara de las metas y objetivos, que aseguren una mejora en las condiciones de integración social de las personas que han estado privadas de libertad. Para ello, se requiere de un modelo basado en el acompañamiento individualizado y la promoción del acceso a los servicios y programas disponibles en sus comunidades.

El énfasis está en la integración comunitaria, puesto que las articulaciones en el nivel local son claves para cubrir las múltiples necesidades que presentan las personas con conductas infractoras de ley.

El objetivo general de los proyectos en esta línea de trabajo es disminuir el riesgo de reincidencia delictual por medio de la integración social de personas que cuentan con buena conducta o en proceso de reinserción social post – penitenciaria, los proyectos deben enfocarse en una de estas líneas:

- Desarrollar en los usuarios competencias relacionales comunicacionales, cognitivas, control emocional y manejo de crisis para favorecer su integración social en proceso de reinserción social post – penitenciaria.
- Mejorar las condiciones de acceso del usuario a la red de servicios locales y de asesoría jurídica, específicamente en materia de eliminación de antecedentes penales.
- Mejorar las condiciones de acceso del usuario a servicios locales de educación y capacitación laboral disponibles en la oferta local.
- Mejorar la empleabilidad de los usuarios mediante la intermediación y colocación laboral dependiente o de apoyo al emprendimiento.

g).- Prevención Abuso Sexual:

El **abuso sexual** definido como cualquier actividad de connotación sexual entre dos o más personas sin consentimiento de alguno de ellos.

Los fondos están destinados a:

- Prevenir y sensibilizar sobre las secuelas del abuso
- Apoyo psicosocial y jurídico a víctimas.

3.1.1.- Equipo Ejecutor:

En el caso de desarrollar intervenciones psicosociales específicas, se debe contemplar alguno de los siguientes perfiles profesionales y/o técnicos, para el buen desarrollo de los proyectos:





Profesionales o egresados de las ciencias sociales.	Perfil: Debe cumplir con algunas de las competencias señaladas <ul style="list-style-type: none">- Profesional de las ciencias sociales, con experiencia comprobada en el área, coordinación de equipos de trabajo, supervisión y tareas de gestión.- Experiencia en metodologías de intervención comunitaria y/o en psicología comunitaria. Con capacidad de liderazgo y gestión de programas.- Valoración del trabajo intersectorial y la práctica de trabajo en red.
Abogado(a) o Egresado de Derecho	Perfil: : Debe cumplir con algunas de las competencias señaladas <ul style="list-style-type: none">- Profesional con título de Abogado(a) o egresado de Derecho, con experiencia en asesoría y orientación con grupos o comunidades, de preferencia con cursos en Mediación familiar, penal, vecinal y/o comunitaria.- Conocimiento de los Sistemas de Justicia Local.- Capacidad y disposición para trabajo en equipo interdisciplinario.- Capacidad de planificación y sistematicidad.
Monitores o Educadores	Perfil: : Debe cumplir con algunas de las competencias señaladas <ul style="list-style-type: none">- Técnico Social o Educador Social que tenga conocimiento de técnicas de animación sociocultural, educación popular/social, u otras relativas al proyecto.

3.2 PROYECTOS DE PREVENCIÓN SITUACIONAL:

Se refiere a proyectos destinados a disminuir las oportunidades para la comisión de delitos y la violencia, y a reducir la percepción de inseguridad de la población en determinados espacios urbanos a través de estrategias orientadas a modificar factores y condiciones de riesgo físico espaciales, generando además la creación y regeneración de espacios públicos de calidad, seguros e integradores que acojan la diversidad de funciones de usuarios y usuarias, con la participación activa de los vecinos.

Los proyectos que opten por esta temática deberán incorporar en la metodología de intervención, actividades que aseguren la participación de la comunidad y el trabajo con redes policiales tanto en el diseño del proyecto como en su ejecución y evaluación. En esta temática podrán incluirse proyectos de las siguientes tipologías:

a) Actividades de televigilancia comunal:

Esta categoría se orienta a la instalación de cámaras de vigilancia que custodien sectores públicos de la población.

Los equipos deben contener especificaciones técnicas.

Documentación Obligatoria:

- Carta de compromiso de la institución a cargo de la operación de las cámaras, en la cual indique que el proyecto contempla la coordinación del sistema de vigilancia con algún otro sistema existente en las cercanías de donde serán instaladas; O bien, si no hay en la cercanía algún sistema, se presentará carta de compromiso de la institución, en la cual indique que la propia institución estará a cargo de la operación de las cámaras, sin coordinación con otro sistema.
- Presentar 02 cotizaciones con detalle del producto, nombre, RUT, giro, contacto y dirección de la empresa proveedora.
- Plano (croquis) de sector a intervenir, indicar ubicación de instalación de cámaras a ejecutar (referencia por Google Earth), señalando nombre de calle o punto referencial para ubicación del sector.
- Recordar que las cámaras no pueden estar instalados en viviendas particulares y que no se financia infraestructura por lo cual se debe acreditar la tenencia de postes u otro donde instalar.
- Constancia de los vecinos asociados que autorizan su ejecución.

a) Sistemas de alarmas Comunitarias Solares, orientadas a la vigilancia comunitaria vecinal.

Documentación Obligatoria:

- Presentar 02 cotizaciones con detalle del producto, nombre, RUT, giro, contacto y dirección de la empresa proveedora.
- Plano (croquis) de sector a intervenir, indicar ubicación de instalación de alarmas a ejecutar (referencia por Google Earth), señalando nombre de calle o punto referencial para ubicación del sector.
- Autorización de los vecinos asociados que autorizan su ejecución.

Seguridad Espacios Públicos:

En esta Categoría se podrá optar entre las siguientes subcategorías:

Acciones para la seguridad pasiva

Las acciones para la seguridad pasiva se enfocan en resguardar espacios públicos del vecindario o la población, mediante la instalación de sistemas de sensores de movimiento con iluminación, iluminación peatonal, los cuales se enmarcan en la necesidad de disminuir factores de riesgo, reducir las oportunidades que faciliten la comisión de delitos y la percepción de temor e inseguridad de las personas.

Documentación Obligatoria:

- Un plano (croquis) de sector a intervenir, y en caso de iluminación o sistemas de sensores de movimientos con iluminación, indicar en un plano (croquis) la ubicación de instalación (referencia por Google Earth), señalando nombre de calle o punto referencial para ubicación del sector.
- En caso que el postulante no sea dueño del inmueble o espacio físico a intervenir, deberá adjuntar la autorización del dueño o ente público que lo administre para ejecutar las obras consideradas en el proyecto.



- A lo menos 2 cotizaciones detalladas por partidas a intervenir o realizar. Además, este presupuesto debe indicar los datos de nombre, RUT, giro, contacto y dirección de la empresa proveedora.
- Documento que indique que el instalador está vigente y autorizado por Superintendencia de Electricidad y Combustibles SEC. Este documento deberá ser presentado dependiendo del tipo de sistema a instalar.

b). Recuperación de espacios públicos.

Esta categoría contempla la recuperación de espacios públicos, en esta línea no se financiarán ampliaciones de infraestructura existente, ni construcciones nuevas, sólo lo asociado a mejoramientos, limpieza y conservaciones de lo existente.

Documentación Obligatoria de Subcategoría:

1 Plano (croquis) del recinto señalando lugares o zonas a intervenir de las obras a ejecutar Fotografías de estado actual de espacios a mejorar.

1 presupuesto detallado por partidas a intervenir o realizar en el proyecto.

En caso que el postulante no sea dueño del inmueble o espacio físico a intervenir, deberá adjuntar la autorización del dueño o ente público que lo administre para ejecutar las actividades consideradas en el proyecto.

Esto proyectos deben ser realizados con la participación explícita de los vecinos, **adjuntando carta de compromiso para mejorar el espacio a intervenir**

Respecto de esta línea de subvención, denominada "Proyectos de Prevención Situacional" no regirá la prohibición establecida en el punto 3.1. de las Bases Generales, en lo que respecta al Mobiliario de Oficina y Equipo Computacional. Asimismo, no regirá la limitación del 30% para los gastos de inversión establecida en las bases generales, pero dichos gastos deben ser indispensables y pertinentes para el desarrollo de las actividades.

Nota: Los proyectos situacionales no pueden sobrepasar \$300.000.- por proyecto. Y no se permite contratación de jornaleros ni empresa constructora.

4. EVALUACIÓN:

4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

En virtud de lo establecido en el acápite octavo de las Bases Generales, corresponderá a la comisión evaluar íntegramente las iniciativas presentadas, teniendo como factores de evaluación los que se indican a continuación:

- CALIDAD DE LA PROPUESTA:** Que se evidencia a través de la propuesta y antecedentes de respaldo, atributos que den cuenta de la calidad de la iniciativa y su contribución al campo disciplinario en que se inscribe.
- ASOCIATIVIDAD:** Que la iniciativa contribuya a la participación de otras organizaciones sociales o instituciones de la comunidad en la ejecución de sus actividades, es decir, que se demuestre un trabajo en redes.
- COHERENCIA:** Que la iniciativa presente una **relación armónica en todos sus componentes** de objetivos, actividades, presupuesto detallado y fundamentación de la propuesta.

- d. **FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN:** Se privilegia las organizaciones que no han recibido recursos de la Glosa 2.1. del FNDR, para financiar Actividades de Seguridad Ciudadana, durante el último año de concurso.

4.2 PONDERACIÓN DE FACTORES:

La evaluación integral de cada proyecto se expresará en el resultado dado por la suma del puntaje obtenido por cada iniciativa.

Las ponderaciones de los factores de evaluación serán las siguientes:

CRITERIO	PORCENTAJE
CALIDAD DE LA PROPUESTA	30
ASOCIATIVIDAD	20
COHERENCIA	30
FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN	20
TOTAL	100%

Cada factor de evaluación tiene una escala de calificación según ciertos atributos establecidos, que puede variar entre 0 y el puntaje máximo asignado. La comisión asignará el puntaje de acuerdo a una tabla de gradualidad de incorporación del criterio en la iniciativa, según los antecedentes analizados, posteriormente determinará el puntaje total sumando los puntajes obtenidos en cada factor de evaluación.

4.3 APLICACIÓN DE CRITERIOS:

FACTOR	ATRIBUTOS	CRITERIOS Y PUNTAJE		
CALIDAD DE LA PROPUESTA 30%	Definición de la propuesta indica con claridad en que consiste y el problema a resolver.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		20	10	0
	Iniciativa acorde a la línea de postulación presentada.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		20	10	0
	Objetivos generales y específicos son pertinentes al proyecto a desarrollar.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		20	10	0
	Incorpora claramente y describe los beneficiarios directos e indirectos.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		20	10	0
	Documentación de respaldo como cartas compromiso, permisos, entre otros.	Presenta documentación acorde a lo descrito en el proyecto	Documentación no acorde a lo descrito en el proyecto y/o faltan documentos de respaldo	No presenta documentación de respaldo
		10	5	0
	Competencias curriculares acorde a la iniciativa.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		10	5	0
TOTAL	100	50	0	



ASOCIATIVIDAD D 20%	Incluye en su propuesta coordinación con otras instituciones y/o personas y lo evidencia.	Expresa y adjunta evidencia de coordinación con otras entidades.	Solo expresa coordinación con otras entidades.	No consigna trabajo de red.
		100	50	0
TOTAL		100	50	0
COHERENCIA 30%	Coherencia entre la fundamentación, objetivos, actividades, presupuesto, plan de producción y difusión.	Coherencia entre todos sus componentes.	Coherencia en a lo menos en 3 componentes considerando objetivos y presupuesto.	Iniciativa no es coherente en sus componentes.
		50	25	0
	Gastos acorde al número de beneficiados.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		15	5	0
	Pago a honorarios acorde a lo establecido en las bases.	Todos los pagos de honorarios están acorde a las bases.	Solo un pago de honorario no es acorde a las bases.	Dos o más pagos de honorarios no son acorde a las bases.
		20	10	0
Cronograma de actividades dentro del plazo establecido.	Cumple	-	No cumple	
	15	-	0	
TOTAL		100	40	0
FOMENTO A LA PARTICIPACIÓN N 20%	Organización fue adjudicada en el concurso del año anterior en la misma glosa.	No fue adjudicado en el concurso anterior.	-	Fue adjudicado en el concurso anterior.
		100	-	50
TOTAL		100	50	50

5. LUGAR Y PLAZOS PARA RECEPCIÓN DE PROYECTOS:

Provincia de Copiapó:

Oficina de Partes del Gobierno Regional de Atacama
1er piso del Edificio Pedro León Gallo
Los Carrera N° 645. Sector Plaza de Armas, Copiapó.

Provincia de Chañaral:

Oficina de Coordinación Territorial de Chañaral
Calle Buin N° 426. Depto. 23-A, Chañaral.

Provincia de Huasco:

Oficina de Coordinación Territorial de Huasco
Edificio Gobernación Provincial de Huasco
Sector Plaza de Armas S/N°, Vallenar.



Consultas:

Para realizar consultas y/o preguntas sobre las presentes bases, pueden efectuarse a:

FUNCIONARIO	CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO
Katty Rabello Gaitero	krabellog@goreatacama.cl	52 2 207 278



**BASES ESPECIALES ACTIVIDADES DE
CARÁCTER SOCIAL, PREVENCIÓN DE
DROGAS Y MEDIO AMBIENTE PARA
INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE
LUCRO, GLOSA 02, 2.1.- LEY N°21.125,
REGIÓN DE ATACAMA 2019**

Md

**BASES ESPECIALES ACTIVIDADES DE CARÁCTER SOCIAL,
PREVENCIÓN DE DROGAS Y MEDIO AMBIENTE PARA INSTITUCIONES PRIVADAS SIN
FINES DE LUCRO**

**GLOSA 02, 2.1.- LEY N°21.125.
REGIÓN DE ATACAMA 2019**

1. PRINCIPIOS GENERALES:

1.1. Lineamientos Estratégicos:

El Gobierno Regional de Atacama, a través de las presentes bases, busca por medio de diversas actividades, contribuir al desarrollo, la formación y el bienestar integral de la comunidad, atendiendo directamente a su integración social, psicológica y espiritual, con énfasis en la participación ciudadana y la inclusión social, además trabajar en la problemática del consumo de drogas e incentivar a la protección ambiental y el uso de energías limpias.

1.2. Estrategia Regional de Desarrollo de Atacama 2007-2017:

El Gobierno Regional de Atacama, considerando sus funciones establecidas en la Ley N° 19.175 y los compromisos adquiridos en la Estrategia Regional de Desarrollo de Atacama 2007-2017, busca garantizar con calidad y pertinencia el acceso a las prestaciones diferenciadas y a los servicios, según el ciclo de vida de las personas, de la familia y las características del territorio, que sean oportunas y eficaces orientadas a disminuir los riesgos asociados a las vulnerabilidades sociales, económicas, ambientales e inequidades de género. Donde se establece: Lineamiento N° 4 Protección Social, Objetivo N° 5 “Fortalecer la Participación e Integración Familiar” y Objetivo N° 6 “Garantizar los espacios de participación ciudadana y promover la equidad urbano, rural a nivel comunitario”; Lineamiento N° 9 Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable, Objetivo N° 2 “Gestionar el uso sustentable del patrimonio natural regional, promoviendo el desarrollo de una educación para la Sustentabilidad y garantizando el acceso ciudadano a la Información Ambiental”.

2. OBJETIVOS DEL CONCURSO:

El Gobierno Regional de Atacama, busca fortalecer y contribuir al bienestar de los habitantes de la Región, mejorar su calidad de vida y fortalecer la actividad social, por lo cual se entregan subvenciones a iniciativas de Carácter Social, Prevención de Drogas y Medio Ambiente, cuyo propósito principal sea contribuir en los siguientes aspectos:

- ❖ Contribuir al desarrollo integral de la mujer, al ejercicio de sus derechos y a su integración en la comunidad y en la sociedad.
- ❖ Asegurar el desarrollo pleno de niños, niñas y adolescentes promoviendo y protegiendo sus derechos.



- ❖ Fomentar el envejecimiento activo en el adulto mayor, desarrollo de sus capacidades y autonomía.
- ❖ Velar por la igualdad de oportunidades de las personas en situación de discapacidad, la inclusión y participación social, y el respeto de sus derechos.
- ❖ Implementar acciones preventivas de consumo de drogas y enfermedades de transmisión sexual.
- ❖ Incorporar activamente a la comunidad en la protección del medio ambiente y educación ambiental, apoyar, promover e impulsar iniciativas y que contribuyan a la prevención, disminución y reutilización de residuos sólidos domiciliarios y públicos, fomentando la conciencia socio ambiental e incentivar a promover acciones para la descontaminación local.

3. LÍNEAS A SUBVENCIONAR:

Se financiarán proyectos destinados a la realización de actividades de Carácter Social, Prevención de Drogas y Medio Ambiente que se refieran a las temáticas que se detallan a continuación:

3.1 ACTIVIDADES QUE PROMUEVAN LA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y DESARROLLO COMPETENCIAS:

Incluye a todas aquellas iniciativas que propendan a mitigar las condiciones de vulnerabilidad y a mejorar la calidad de vida en los grupos prioritarios, a través de acciones de promoción e integración social, cuya población objetivo sean:

- **MUJERES:** Todas aquellas actividades que propendan al desarrollo integral de la mujer y mujeres jefas de hogar, al ejercicio de sus derechos y a su integración en la comunidad y en la sociedad.

- **NIÑEZ Y ADOLESCENCIA:** Son aquellas orientadas a asegurar el desarrollo pleno de niños, niñas y adolescentes promoviendo y protegiendo sus derechos, fomentar su compromiso con el medio ambiente, contribuir a que los jóvenes tengan participación en la sociedad y capacidad de propuesta, poder de decisión y responsabilidad.

- **ADULTO MAYOR:** Iniciativas que fomenten el envejecimiento activo y desarrollo de las capacidades del adulto mayor, cualquiera sea su condición, fortaleciendo su participación y valoración en la sociedad, promoviendo su auto-cuidado y autonomía, y favoreciendo el reconocimiento y ejercicio de sus derechos.

- **PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD:** En torno a la Ley 20.422 orientada a velar por la igualdad de oportunidades, la inclusión social, el respeto de los derechos, participación social y accesibilidad de las personas con discapacidad y su entorno.

Teniendo como objetivo a la población mencionada, se podrá postular a las siguientes actividades:

- a. Entregar habilidades, formación y capacitación para el emprendimiento.
- b. Promoción de derechos y programas sociales.



- b. Fortalecimiento de roles parentales.
- c. Contribuir al desarrollo pleno de los niños, niñas y adolescentes.
- d. Estimular el conocimiento y la participación de los jóvenes en su compromiso con el medio ambiente, desarrollo de voluntariados, servicio a la comunidad, entre otros.
- e. Iniciativas que propendan a disminuir la deserción escolar.
- f. Fomentar la integración y participación social efectiva de las personas mayores.
- g. Promoción del respeto a la dignidad del adulto mayor, el ejercicio de sus derechos y su valoración en la sociedad.
- h. Iniciativas para las Personas en Situación de Discapacidad, que apunten a desarrollar su autonomía, independencia, autovaloración y sociabilidad.
- i. Fomentar conductas saludables.
- j. Talleres, convenciones, encuentros y seminarios comunales, provinciales, regionales y nacionales.
- k. Edición de libros con historias vivenciales centrados en experiencias de vida.
- l. Eventos recreativos.

3.2 PREVENCIÓN DE CONSUMO DE DROGAS, OTRAS ADICCIONES Y ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL:

Es un enfoque que pretende la implementación de acciones preventivas para informar sobre los daños que produce el consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, así como la ingesta abusiva del alcohol.

Se trata de generar acciones innovadoras para que la población, fundamentalmente la del segmento infanto juvenil, tome conciencia de que hay que crear un conjunto de actitudes, hábitos, y valores que están en contra del uso de las drogas y la ingesta abusiva del alcohol.

La Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2009 - 2018, define la prevención del consumo de drogas y alcohol como un "Conjunto de procesos que promueven el desarrollo integral de las personas, sus familias y la comunidad, anticipándose a la aparición del problema o trabajando con y desde el problema, evitando la conducta de consumo, fortaleciendo factores protectores y disminuyendo factores de riesgo".

De esta manera, los proyectos de prevención deben contener un conjunto de actividades que se orienten hacia el fortalecimiento de acciones en la comunidad, en la familia, en la escuela y en el trabajo.

En la presente línea a subvencionar se pueden postular proyectos de la siguiente índole:

- I. Campañas de sensibilización para la población infanto-juvenil sobre consumo de drogas y otras adicciones - Iniciativas en la Comunidad:
 - a. Fortalecer y desarrollar habilidades personales y grupales que favorezcan la resistencia al uso de sustancias tóxicas.
 - b. Actividades de prevención drogas y alcoholismo.
 - c. Potenciar y movilizar las capacidades de las organizaciones privadas sin fines de lucro para que promuevan iniciativas que aporten soluciones.





d. Talleres, seminarios comunales y regionales.

II. Iniciativas en la Familia:

- a. Actitudes parentales e involucramiento favorable a los problemas de comportamiento de los hijos.
- b. Desarrollar competencias necesarias para enfrentar la formación de los hijos, especialmente en su relación con las drogas y otros riesgos.
- c. Prevención familiar en el consumo de drogas.

III. Iniciativas en la Escuela:

- a. Inserción de acciones preventivas para los diferentes ciclos educacionales.
- b. Acciones dirigidas a fomentar estilos de vida saludable, disminuir factores de riesgo y fomentar factores protectores directamente relacionados al consumo de drogas.
- c. Talleres y seminarios.

Si se incorporan dentro del proyecto actividades deportivas y/o culturales, deben ser complementarias a las actividades de prevención de drogas o ETS y deben incorporar a un profesional o monitor con experiencia en la temática de prevención y difusión relacionada con los factores protectores en la prevención del consumo de drogas y alcohol.

3.3 PROTECCIÓN AMBIENTAL Y ENERGÍAS LIMPIAS:

Esta área buscar promover e impulsar actividades, iniciativas y acciones asociativas que contribuyan a prevenir la contaminación, recuperar espacios contaminados y promover el uso eficiente de energías limpias.

I. Promover la protección y el uso eficiente del recurso hídrico:

- a. Talleres, seminarios, difusión de experiencias exitosas y concientización.
- b. Reutilización de aguas grises, purificación del agua (seminarios, talleres y otros).
- c. Huertos comunitarios sustentables.

II. Gestión de residuos sólidos:

- a. Incorporar a la comunidad en la cultura del reciclaje.
- b. Creación de puntos verdes en los establecimientos educacionales, junta de vecinos, comunidades, etc.

III. Recuperación de áreas verdes y descontaminación ambiental a través del reciclaje:

- a. Habilitación de parques ecológicos.
- b. Limpieza de borde costero, dunas, parques, entre otros.
- c. Limpieza y/o forestación de plazas.

IV. Educación ambiental:

- a. Talleres, foros y seminarios orientados a la educación ambiental;
- b. Publicación y difusión de material informativo y educativo en la temática de protección ambiental;

Nota: U otras iniciativas relacionadas con la temática y la protección del medio ambiente.

Las iniciativas que presenten intervención de un espacio público, debe adjuntar obligatoriamente:

- Nombre y dirección del lugar.
- Autorización ente público que lo administre.

4. EVALUACIÓN:

4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

En virtud de lo establecido en el acápite octavo de las Bases Generales, corresponderá a la comisión evaluar íntegramente las iniciativas presentadas, teniendo como factores de evaluación los que se indican a continuación:

- a. **CALIDAD DE LA PROPUESTA:** Que se evidencia a través de la propuesta y antecedentes de respaldo, atributos que den cuenta de la calidad de la iniciativa y su contribución al campo disciplinario en que se inscribe.
- b. **INCLUSIÓN SOCIAL:** Que la iniciativa contribuya a fomentar la cohesión e integración social de los participantes, que sean beneficiarios de los productos que entrega el proyecto, en especial de aquellos que están en condición de desmedro frente a otros grupos de la comunidad (grupos vulnerables: adultos mayores, niños, niñas y adolescentes, personas en situación de discapacidad, mujeres jefas de hogar, etnias, minorías, entre otros).
- c. **ASOCIATIVIDAD:** Que la iniciativa contribuya a la participación de otras organizaciones sociales o instituciones de la comunidad en la ejecución de sus actividades, es decir, que se demuestre un trabajo en redes.
- d. **COHERENCIA:** Que la iniciativa presente una **relación armónica en todos sus componentes** de objetivos, actividades, presupuesto detallado y fundamentación de la propuesta.
- e. **FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN:** Se privilegia las organizaciones que no han recibido recursos de la glosa de Carácter Social, Prevención de Drogas y Medio Ambiente, durante el último año de concurso.

4.2 PONDERACIÓN DE FACTORES:

La evaluación integral de cada proyecto se expresará en el resultado dado por la suma del puntaje obtenido por cada iniciativa.

Las ponderaciones de los factores de evaluación serán las siguientes:

CRITERIO	PORCENTAJE
CALIDAD DE LA PROPUESTA	25
INCLUSIÓN SOCIAL	15
ASOCIATIVIDAD	15
COHERENCIA	35
FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN	10
TOTAL	100%



Cada factor de evaluación tiene una escala de calificación según ciertos atributos establecidos, que puede variar entre 0 y el puntaje máximo asignado. La comisión asignará el puntaje de acuerdo a una tabla de gradualidad de incorporación del criterio en la iniciativa, según los antecedentes analizados, posteriormente determinará el puntaje total sumando los puntajes obtenidos en cada factor de evaluación.

4.3 APLICACIÓN DE CRITERIOS:

FACTOR	ATRIBUTOS	CRITERIOS Y PUNTAJE		
CALIDAD DE LA PROPUESTA 25%	Definición de la propuesta indica con claridad en que consiste y el problema a resolver.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		20	10	0
	Iniciativa acorde a la línea de postulación presentada.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		20	10	0
	Objetivos generales y específicos son pertinentes al proyecto a desarrollar.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		20	10	0
	Incorpora claramente y describe los beneficiarios directos e indirectos.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		20	10	0
	Documentación de respaldo como cartas compromiso, permisos, entre otros.	Presenta documentación acorde a lo descrito en el proyecto	Documentación no acorde a lo descrito en el proyecto y/o faltan documentos de respaldo	No presenta documentación de respaldo
		10	5	0
	Competencias curriculares acorde a la iniciativa.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		10	5	0
TOTAL		100	50	0
INCLUSIÓN SOCIAL 15%	Incluye en sus beneficiarios a grupos vulnerables.	Incluye en sus beneficiarios a dos o más grupos vulnerables	Incluye en sus beneficiarios a un grupo vulnerable	No incluye grupos vulnerables
		100	50	0
TOTAL		100	50	0
ASOCIATIVIDAD 15%	Incluye en su propuesta coordinación con otras instituciones y/o personas y lo evidencia.	Expresa y adjunta evidencia de coordinación con otras entidades.	Solo expresa coordinación con otras entidades.	No consigna trabajo de red.
		100	50	25



TOTAL		100	50	25
COHERENCIA 35%	Coherencia entre la fundamentación, objetivos, actividades, presupuesto, plan de producción y difusión.	Coherencia entre todos sus componentes.	Coherencia en a lo menos en 3 componentes considerando objetivos y presupuesto.	Iniciativa no es coherente en sus componentes.
		45	25	0
	Cumple con el plan de producción de acuerdo a lo solicitado.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		15	10	0
	Gastos acorde al número de beneficiados.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		10	5	0
	Pago a honorarios acorde a lo establecido en las bases.	Todos los pagos de honorarios están acorde a las bases.	Solo un pago de honorario no es acorde a las bases.	Dos o más pagos de honorarios no son acorde a las bases.
		10	5	0
	Cronograma de actividades dentro del plazo establecido.	Cumple	-	No cumple
		10	-	0
	Cotizaciones pertinentes con la iniciativa.	Todas las cotizaciones presentadas son claras, precisas y fidedignas.	Algunas de las cotizaciones presentadas son claras, precisas y fidedignas.	Ninguna de las cotizaciones presentadas son claras, precisas y fidedignas.
		10	5	0
TOTAL		100	50	0
FOMENTO A LA PARTICIPACIÓN 10%	Organización fue adjudicada en el concurso del año anterior en la misma glosa.	No fue adjudicado en el concurso anterior.	-	Fue adjudicado en el concurso anterior.
		100	-	50
TOTAL		100	50	50

5. LUGAR Y PLAZOS PARA RECEPCIÓN DE PROYECTOS:

Provincia de Copiapó:

Oficina de Partes del Gobierno Regional de Atacama
1er piso del Edificio Pedro León Gallo
Los Carrera Nº 645. Sector Plaza de Armas, Copiapó.



Provincia de Chañaral:

Oficina de Coordinación Territorial de Chañaral
Calle Buin N° 426. Depto. 23-A, Chañaral.

Provincia de Huasco:

Oficina de Coordinación Territorial de Huasco
Edificio Gobernación Provincial de Huasco
Sector Plaza de Armas S/N°, Vallenar.

Consultas:

Para realizar consultas y/o preguntas sobre las presentes bases, pueden efectuarse a:

FUNCIONARIO	CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO
Rosa Quevedo Bustamante	rquevedob@goreatacama.cl	52 2 207 273
Carolina Iribarren Novoa	ciribarren@goreatacama.cl	52 2 207 283



**BASES ESPECIALES ACTIVIDADES
CULTURALES PARA INSTITUCIONES
PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO, GLOSA
02, 2.1.- LEY N°21.125,
REGIÓN DE ATACAMA 2019**

Handwritten signature

**BASES ESPECIALES ACTIVIDADES CULTURALES PARA INSTITUCIONES
PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO, GLOSA 02, 2.1.- LEY N°21.125
REGIÓN DE ATACAMA 2019**

1. PRINCIPIOS GENERALES:

1.1.- Lineamientos Estratégicos.

La región de Atacama posee una gran riqueza artística cultural, creadores (as) y organizaciones que desarrollan diversas actividades. El presente concurso asigna recursos a iniciativas que fomenten las expresiones del arte, la cultura y la valoración de nuestro patrimonio, que permitan aportar al desarrollo artístico cultural de la región, a fomentar la identidad regional y la difusión de nuestra memoria histórica, con el fin de contribuir a la integración de Atacama con otras regiones del país e del mundo

1.2.- Estrategia Regional de Desarrollo de Atacama 2007-2017.

Lineamiento N°8 "Promoción de la Cultura y Patrimonio Regional, que establece: "La cultura y el rescate, reguardo y promoción de los recursos patrimoniales de la Región de Atacama, constituye un aspecto relevante del proceso de Desarrollo Regional, que le aporta identidad a este proceso y lo vincula con las características e intereses más profundos de la comunidad regional. Las características históricas, geográficas, culturales y de los ecosistemas de Atacama hacen necesario el desarrollo de acciones que promuevan su identidad".

a) Lineamientos de la Política Regional de Cultura.

En congruencia con los objetivos estratégicos de la Política Cultural Regional 2017-2022, aprobada por el Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes, especialmente el fortalecimiento de las organizaciones culturales y el fomento a la participación en actividades relacionadas con las artes las culturas y el patrimonio, el Gobierno Regional de Atacama subvencionará iniciativas que contribuyan **a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la región de Atacama.**

2. OBJETIVOS DEL CONCURSO:

El objetivo del concurso es promover, desarrollar, recuperar y difundir actividades con fines culturales y/o artísticos que fortalezcan las expresiones del arte, la cultura, la valoración de nuestro patrimonio e Identidad Regional de Atacama, a través de la entrega de un subsidio a Organizaciones Privadas sin fines de Lucro.

3. LÍNEAS A SUBVENCIONAR:

Se financiarán proyectos destinados a la realización de actividades culturales que se refieran a las temáticas que se detallan a continuación.

3.1.- Apoyo a la creación artística, producción y circulación de obras.

- a) **Eventos Artísticos Emergentes:** Se entenderá por eventos emergentes, aquellas actividades culturales o artísticas que no se encuentren consolidadas, tales como: ferias, encuentros folclóricos, festivales de música o de bailes populares, y otros de similares características culturales. En esta línea se sugiere que la organización postulante considere la posibilidad de incorporar una instancia de capacitación externa formativa para desarrollar el evento en cuestión.
- b) **Iniciativas Artísticas:** Contempla puestas en escena, creaciones, circulación de obras exposiciones entre otras manifestaciones que fortalezcan la creación artística y contribuyan con su difusión.
- c) **Giras Artísticos-Culturales.**
 - **Regional:** Son presentaciones artísticos-culturales realizadas en una o más comunas, distinta a la de origen, dentro de la Región.
 - **Interregional** Son presentaciones artísticos-culturales realizadas en una o más regiones, distinta a la de origen, dentro del País.

3.2.- Formación Artística.

Se entenderá por formación artística aquellas actividades cuyo objetivo sea enseñar, capacitar o perfeccionar en el desarrollo de cualquier disciplina artística cultural, tales como escuelas de teatro, danza, música, literatura, pintura, artes visuales, entre otras, e incentivar la participación de niños(as), jóvenes, adultos(as) y adultos(as) mayores.

3.3.- Patrimonio, Identidad Cultural Regional y Conservación Patrimonial.

Se entenderá por recuperación patrimonio e identidad cultural regional las iniciativas tendientes a la investigación, rescate, difusión y salvaguardia del patrimonio material e inmaterial de la Región de Atacama que definen la identidad regional y memoria histórica incluyen las áreas de conocimiento, prácticas, y expresiones pertenecientes tanto a pueblos originarios como a la cultura chilena.

3.4.- Edición y publicación de obras

- a) **Fondo Editorial Regional:** Incluye aquellas iniciativas tendientes al apoyo en la edición y publicación de obras inéditas o colectivas, la reedición de obras y la realización de actividades que fomenten la lectura.
- b) **Fondo Discográfico Regional:** Son aquellas iniciativas tendientes al apoyo en la producción de obras o expresiones musicales referidas principalmente a la identidad regional y/o memoria histórica.
- c) **Fondo de Apoyo Audiovisual Regional:** Se entenderá por Fondo de Apoyo Audiovisual Regional, aquellas iniciativas tendientes al apoyo en la producción de obras audiovisuales referidas principalmente a la identidad regional y/o memoria histórica, en formato documental y cortometrajes.



4. EVALUACIÓN:

4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

En virtud de lo establecido en el acápite octavo de las Bases Generales, corresponderá a la comisión evaluar íntegramente las iniciativas presentadas, teniendo como criterios de evaluación los que se indican a continuación:

- a. **Calidad de la propuesta:** Que se evidencia a través de la propuesta y antecedentes de respaldo, atributos que den cuenta de la calidad de la iniciativa y su contribución al campo disciplinario en que se inscribe.
- b. **Inclusión Social:** Que la iniciativa contribuya a fomentar la cohesión e integración social de los participantes, que sean beneficiarios de los productos culturales que entrega el proyecto, en especial de aquellos que están en condición de desmedro frente a otros grupos de la comunidad (grupos Vulnerables: adultos mayores, niños, niñas, adolescentes, personas en situación de discapacidad, mujeres jefas de hogar, etnias, minorías) y que son sujetos de derechos culturales.
- c. **Asociatividad:** Que la iniciativa contribuya a la participación de otras organizaciones sociales, o instituciones de la comunidad en la ejecución de sus actividades, es decir, que se demuestre un trabajo en redes.
- d. **Coherencia:** Que la iniciativa presente una **relación armónica en todos sus componentes** de objetivos, actividades, presupuesto detallado y fundamentación de la propuesta.
- e. **Fomento de la Participación:** Se privilegia las organizaciones que no han recibido recursos de la Glosa 2.1. del FNDR, para financiar actividades culturales.
- f. **Identidad Regional y Memoria Histórica:** Que la iniciativa contribuye a fomentar la identidad regional (entendida como pasado, presente pero también futuro) y la memoria histórica a través de actividades que rescatan la historia y proyección regional, patrimonio, mitos entre otras expresiones del ideario regional.

4.2 PONDERACIÓN DE FACTORES:

La evaluación integral de cada proyecto se expresará en el resultado dado por la suma del puntaje obtenido por cada iniciativa.



Las ponderaciones de los factores de evaluación serán las siguientes:

CRITERIO	PORCENTAJE
CALIDAD DE LA PROPUESTA	20
INCLUSIÓN SOCIAL	13
ASOCIATIVIDAD	10
COHERENCIA	30
FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN	12
IDENTIDAD REGIONAL Y MEMORIA HISTÓRICA	15
TOTAL	100%

Cada factor de evaluación tiene una escala de calificación según ciertos atributos establecidos, que puede variar entre 0 y el puntaje máximo asignado. La comisión asignará el puntaje de acuerdo a una tabla de gradualidad de incorporación del criterio en la iniciativa, según los antecedentes analizados, posteriormente determinará el puntaje total sumando los puntajes obtenidos en cada factor de evaluación.

4.3 APLICACIÓN DE CRITERIOS:

FACTOR	ATRIBUTOS	CRITERIOS Y PUNTAJE		
CALIDAD DE LA PROPUESTA 20%	Definición de la propuesta indica con claridad en que consiste y el problema a resolver.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		20	10	0
	Iniciativa acorde a la línea de postulación presentada.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		20	10	0
	Objetivos generales y específicos pertinentes al proyecto a desarrollar.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		20	10	0
	Incorpora claramente y describe los beneficiarios directos e indirectos.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		20	10	0
	Documentación de respaldo como cartas compromiso, permisos, entre otros.	Presenta documentación acorde a lo descrito en el proyecto	Documentación no acorde a lo descrito en el proyecto y/o faltan documentos de respaldo	No presenta documentación de respaldo
		10	5	0
	Competencias curriculares acorde a la iniciativa.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		10	5	0



TOTAL		100	50	0
INCLUSIÓN SOCIAL 13%	Incluye en los beneficiarios de productos culturales a grupos vulnerables.	Incluye en sus beneficiarios a dos o más grupos vulnerables	Incluye en sus beneficiarios a un grupo vulnerable	No incluye grupos vulnerables
		100	50	0
TOTAL		100	50	0
ASOCIATIVIDAD 10%	Incluye en su propuesta coordinación con otras instituciones y/o personas y lo evidencia.	Expresa y adjunta evidencia de coordinación con otras entidades.	Solo expresa coordinación con otras entidades.	No consigna trabajo de red.
		100	50	25
TOTAL		100	50	25
COHERENCIA 30%	Coherencia entre la fundamentación, objetivos, actividades, presupuesto, plan de producción y difusión.	Coherencia entre todos sus componentes.	Coherencia en a lo menos en 3 componentes considerando objetivos y presupuesto.	Iniciativa no es coherente en sus componentes.
		45	25	0
	Cumple con el plan de producción de acuerdo a lo solicitado.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		15	10	0
	Gastos acorde al número de beneficiados.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		10	5	0
	Pago a honorarios acorde a lo establecido en las bases.	Todos los pagos de honorarios están acorde a las bases.	Solo un pago de honorario no es acorde a las bases.	Dos o más pagos de honorarios no son acorde a las bases.
		10	5	0
	Cronograma de actividades dentro del plazo establecido.	Cumple	-	No cumple
		10	-	0
Cotizaciones pertinentes con la iniciativa.	Todas las cotizaciones presentadas son claras, precisas y fidedignas.	Algunas de las cotizaciones presentadas son claras, precisas y fidedignas.	Ninguna de las cotizaciones presentadas son claras, precisas y fidedignas.	
	10	5	0	
TOTAL		100	50	0



FOMENTO A LA PARTICIPACIÓN 12%	Organización fue adjudicada en el concurso del año anterior en la misma glosa.	No fue adjudicado en el concurso anterior.	-	Fue adjudicado en el concurso anterior.
		100	-	50
TOTAL		100		50
IDENTIDAD REGIONAL Y MEMORIA HISTÓRICA 15%	Presenta en la iniciativa aspectos identitarios de la región, tales como: culturales, geográficos, naturales, ambientales, históricos, entre otros y/o de memoria histórica.	Consigna expresamente aspectos de identidad y/o de memoria histórica.	Se identifican en la propuesta aspectos de identidad y/o de memoria histórica.	No consigna aspectos de identidad y/o de memoria histórica.
		100	50	0
TOTAL		100	50	0

5. LUGAR Y PLAZOS PARA RECEPCIÓN DE PROYECTOS:

Provincia de Copiapó:

Oficina de Partes del Gobierno Regional de Atacama
1er piso del Edificio Pedro León Gallo
Los Carrera N° 645. Sector Plaza de Armas, Copiapó.

Provincia de Chañaral:

Oficina de Coordinación Territorial de Chañaral
Calle Buin N° 426. Depto. 23-A, Chañaral.

Provincia de Huasco:

Oficina de Coordinación Territorial de Huasco
Edificio Gobernación Provincial de Huasco
Sector Plaza de Armas S/N°, Vallenar.

Consultas:

Para realizar consultas y/o preguntas sobre las presentes bases, pueden efectuarse a:

FUNCIONARIO	CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO
Javier Carvajal Rivera	jcarvajalr@goreatacama.cl	52 2 207 277
Solange Rojas Latorre	srojasl@goreatacama.cl	52 2 207 269

MA

2.- TÉNGASE PRESENTE que todos los plazos y/o cronogramas establecidos en las presentes Bases serán establecidos por el Gobierno Regional, y se publicaran en la pág. www.goreatacama.cl, con la debida anticipación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



MANUEL CORRALES GONZÁLEZ
INTENDENTE REGIONAL (S)
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- Jefa División Administración y Finanzas
 - Jefe División Análisis y Control de Gestión
 - Jefe División Planificación
 - Jefe Departamento Presupuesto
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
 - Consejo Regional
- MCG/LMCT/PGE/AGA/CZB/czb